



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-251

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	13.09.2012	
SEGUNDO DEBATE	27.09.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros";
2. "Portal del Sur";
3. "Fuerza Popular";
4. "San Carlos de Alangasí III Etapa";
5. "Mejía-Atahualpa";
6. "San Carlos de Alangasí II Etapa";
7. "Quinta Victoria"; y,
8. "Ciudad Futura - Parroquia San Antonio de Pichincha".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 10 de septiembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo



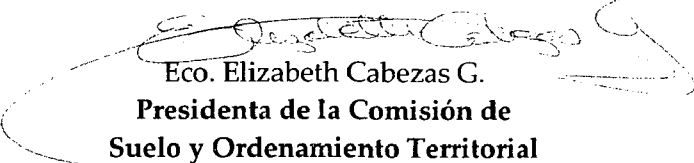
**Secretaría
General del
Concejo**

en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

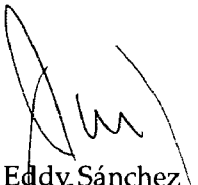
1. "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros";
2. "Portal del Sur";
3. "Fuerza Popular";
4. "San Carlos de Alangasí III Etapa";
5. "Mejía-Atahualpa";
6. "San Carlos de Alangasí II Etapa";
7. "Quinta Victoria"; y,
8. "Ciudad Futura - Parroquia San Antonio de Pichincha".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.

Ab. Diego Cevallos S.

Suelo p



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2012-466

Oficio No. UERB - 516 - 2012

Quito DM, 15 de agosto de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

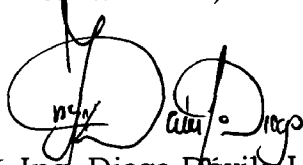
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 200-Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 002-UERB-Q-2012, de 01 de marzo de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 006-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


 Ing. Diego Davila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO**



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.

FECHA: 16 AGO 2012

HORA: 11:40

FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]

NUMERO HOJA: 1 carpeta



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 200 Q
DEL BARRIO "ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3 ✓
	INFORME (f.u.)	12 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	8 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	-
	SOCIOS (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	5 ✓
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	2 ✓
	PLANOS	2 ✓
	CDS	1 ✓
HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	-	
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	8 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	-
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	2 ✓
	COMUNICACIONES (f.u)	2 ✓
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	9 ✓
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u)	-
	VARIOS	-
	TOTAL DE FOJAS UTILES	57
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
	TOTAL DE ESCRITURAS	1
	TOTAL FACTURAS	5
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	1

(f.u): Fojas útiles
(X): Cantidad de Escrituras
(f): Cantidad de Facturas



TEL: 002251 4 2240000
002251 4 02 2213223

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCENTRALIZADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR EN VIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

 COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-002 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN", BARRIO "ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS", REALIZADA EL 01 DE MARZO DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, al primer día del mes de marzo de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y ocho de febrero de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Alejandra Sánchez, Delegada de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.005-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "SUREÑOS DE CORAZÓN", que se encuentra ocupando los predios: No. 5056969, 5056791, 5056785 de propiedad del Sr. Quinaucho Quinaucho Fausto y Otros ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 209 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 006-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No. 172357 de propiedad de Juan Genaro Arauz y otros; ubicado en la Parroquia: Chillogallo, Zona: Quitumbe, Expediente No. 209 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "**SUREÑOS DE CORAZÓN**"
Expediente No. 209 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS", Expediente No. 200 Q.

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con cuarenta minutos.

Lcda. María Hernández
ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE

Dra. Jenny Romo
COORDINADORA
UERB-QUITUMBE

Dr. Danilo Viteri
SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE

Ing. Alejandra Sánchez
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Pablo Salme
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Ab. Ana María Sotomayor
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Ing. John Bonfraz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**

Ldo. Enrique Sarco
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB- QUITUMBE**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la

competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."

Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 01 de marzo del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 006-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 28 de febrero del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor del Barrio "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros".

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;



EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "ARAUJO ZURITA JUAN GENARO" A FAVOR DE "ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de los copropietarios del Barrio "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros", ubicado en la parroquia Chillo Gallo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del Barrio "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas:

Zonificación:	D3 (D203-80) - A31 (A50000-0)
Lote mínimo:	200 m ² - 50000 m ²
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea - (A) Aislada
Uso principal del suelo: (R2) Residencial mediana densidad-(PE) Protección ecológica	
Número de lotes:	17 ✓
Área útil de Lotes:	5.880,06 m ² ✓
Área de vías y pasajes:	2.678,30 m ² ✓
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	311,88 ✓ m ² (5,30% del área útil)
Área de protección de quebrada (Área verde adicional 1)	982,95 ✓ m ²
Área de protección de quebrada (Área verde adicional 2)	154,09 ✓ m ²
Área de afectación especial: Alta tensión	531,69 ✓ m ²
Área bruta del terreno (lev topog):	10.538,97 ✓ m ²
Área bruta del terreno (Escritura)	10.693,92 m ²
(Diferencia):	154,95 m ² .

Número de lotes 17, signados del uno (1) al diez y siete (17), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: Lote No.02, lote No.03, lote No.04, lote No.06.

Art. 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del Barrio "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 311.88 m²; El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 311,88 m²

LINDEROS

NORTE: Calle "1"	Longitud: 80,95 m
SUR: Faja de protección de quebrada	Longitud: 93,21 m
ESTE: Faja de protección de Alta Tención	Longitud: 8,88 m
OESTE: Curva de retorno calle "1"	Longitud: 6,86 m.

En concordancia con el Art. 117 literal "4" de la Ordenanza 172, se considera como área verde adicional el área ubicada en la faja de protección de quebrada, la cual se transfiere al MDMQ, y se encuentra conformada de la siguiente manera:

Área Verde Adicional: 1

Superficie: 982,95 m²

LINDEROS

NORTE: Área verde en parte 93,21 m; curva de retorno calle 1 en parte 24,33 m.	Longitud: 117,54m
SUR: Borde Superior de quebrada	Longitud: 107,34 m
ESTE: Faja de protección de Alta Tención	Longitud: 10,92 m
OESTE: Propiedad Particular	Longitud: 14,81 m

Área Verde Adicional: 2

Superficie: 154,09 m²

LINDEROS

NORTE: Calle "3" en parte 66,61 m; curva de retorno calle 3 en parte 16.32 m.

SUR: Borde Superior de quebrada
ESTE: Propiedad Particular
OESTE: Calle "3"

Longitud 82,93 m
Longitud 79,71m
Longitud 12,50m
Longitud 0,31 m

Artículo 5.- De las Vías.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de dieciséis años de existencia, con 47% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "1" de 10.00 m.; Calle "2" de 10.00 m.; Calle "3" de 10.00 m.; según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se consideran de 3,00 m.

Art. 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes: Aceras 100%, Bordillos 100%, Adoquinado 100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del asentamiento son los siguientes:

Agua Potable	100%
Alcantarillado	100 %
Energía Eléctrica	100 %

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 4 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del Barrio "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros", del inmueble sobre los que se asienta el barrio "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros", contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del Barrio "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros", del inmueble sobre el que se asienta el Barrio "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.



Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Barrio "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 13.- De la Partición y Adjudicación.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; éstas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.



Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 23/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 200

NOMBRE DEL BARRIO:
CLAVE CATASTRAL:

COMITÉ PRO MEJORAS "ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS "
3191202005 000 000 000

Hoja No. 1

1	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
		3	4	5	6	7	8	9	10	11
FECHA	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2012										
20/02/2012		1.- Contrato de Aclaratoria Jose Amable Tonato Oct. 12-2010 (9) (*)	Marzo 08-2012: C90271504001	Mayo 25-2011: No.1865474 (1) (*)			1.-Listado (1) (*)		1.-Of s/n,sin fecha 2.-OfDG-060467 (4) (*) Abr.-23- 2006	1.- No. 195599 (1) (*) Feb 11-2008 2.- No. 387362 (1) Marz. 26-2012

(#) Número de fojas

(*) Copias

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)

pag.1

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 200

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO-2012								
1.- Memorando-TV-16 Marz.6-2012 (1)		1.- Plano General (1) Marzo-2012 2.- Plano General (1) Abril-2008	1.- Informe Técnico No.005 UERBQ- 2012 (1) Feb. 24-2012 2.- Formulario de datos Catastrales No.88245 (2) (*) Feb. 24-2012 3.- Informe No.007-UERB-Q-EA-S.O- 2012 (7) Agos.17-2011 4.- Acta de Reunión No.588 (1) Sept. 26-2011 5.- Memorandol No.89 (1) (*) Agos.17-2011 6.- Acta de Reunión No.514 (1) Agos.16-2011 7.- Of.0003327 (1) (*) Dic. 13-2008		1.- Of. s/n Jun 05-2011 (5) 2.- Of. s/n Control MDMQ-AZQ 20119165-5 Sept.04-2011 (1)			1.- Acta de Reunión s/n (5)(*) sin fecha 2 Escrituras



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

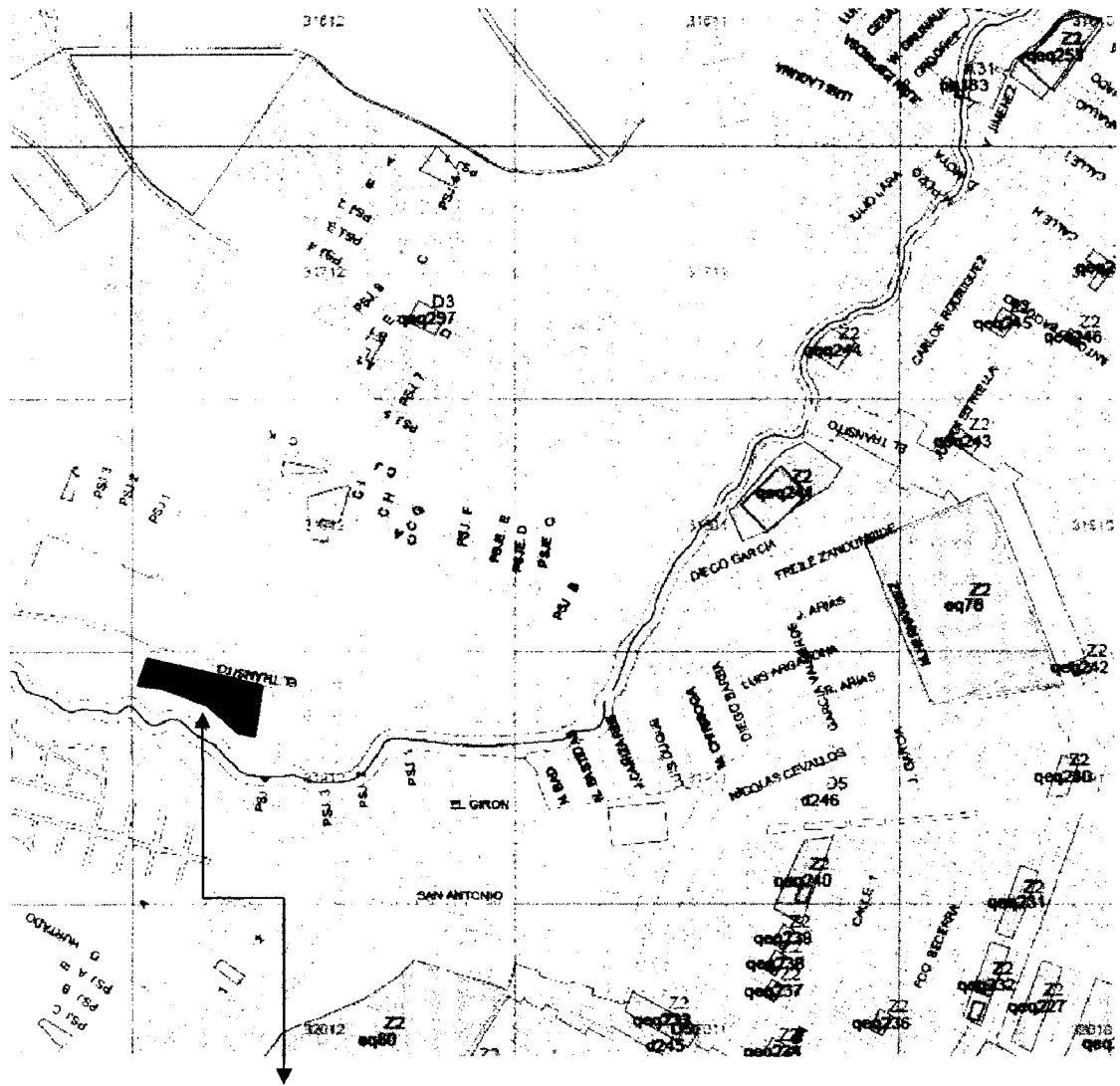
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE
HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
BARRIO "ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS"
EXPEDIENTE N° Q**

INFORME N°006 UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



"ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS"

Parroquia: CHILLOGALLO
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baetenc		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante oficio S/N remitido por los representantes del asentamiento de fecha 28 de julio del 2011 solicitan la regularización a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe.

A través de la intervención del responsable socio organizativo y técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio- Quitumbe se relocizaron 7 lotes de terreno dentro del mismo fraccionamiento que se encontraban dentro de la faja de protección de la quebrada Río Grande.

Dentro de la socialización del proceso de regularización con la comunidad y la sugerencia de la replanificación cumpliendo la normativa vigente se logró incrementar el espacio de área verde y equipamiento.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 16 años de asentamiento; y,
- b. 47 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Organización de hecho.
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sra. Paola Montalvo
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	16 años
Nº DE SOCIOS:	15 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2011-05-25 (El pago del impuesto se encuentra en revisión)

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	Mediante Escritura Pública Aclaratoria y de Rectificación, celebrada el doce de octubre del año dos mil diez, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Representado por el Economista Rubén Ernesto Flores Agreda, en su calidad de Administrador General nombrada por el Consejo Metropolitano; y, por delegación del Señor Alcalde Metropolitano, por una parte, y por otra parte los Señores: José Amable Tonato Palomo, Edgar Aníbal Egas Gaón, Edison Rafael
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Simaluisa Ramírez, Carmen Eliza Manzano Coello, Rosario de Jesús Sangucho Gordón, Mario Ercecio Ordoñez Gonzalez, Luis Efrain Muy Orellana, Luis Wilson Chalco Ruano, Guido Lionel Vela Simaluisa, Pedro Danilo Narváez Mejía, Cristóbal Bolívar Ramírez Pazmiño, Luis Guillermo Piedra Mendieta, Ángel María Sangucho Valenzuela, María Rosario Tonato Palomo, Juan Genaro Araujo Zurita, representados por la Sra. Raquel Anaiss Velásquez Zurita, Rubén Darío Calahorrano, representados por Digna Lastenia Zurita.

En razón de lo manifestado se precede a la rectificación de Aéreas y Linderos del lote ubicado en la calle sin nombre, Barrio La Libertad, Parroquia Chillogallo (Hoy Quitumbe), predio número uno siete dos tres cinco siete, clave catastral número tres uno nueve uno dos guion cero dos guion cero cero cinco.

En cuanto se refiere a la superficie siendo de diez mil seiscientos noventa y tres coma noventa y dos metros cuadrados (10.693,92m²) y no de diez y nueve mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (19.640m²).

Comprendidos dentro de los siguientes linderos:

Norte: ciento ochenta y uno como sesenta y ocho metros, Valencia Cabezas Carlos Alfonso, Vizcaino Rosas Carlos, Chalco Cajas Margarita, Chalco Cajas Carlos, Araujo Trujillo Luis Alberto, Morales Suarez Fanny Inés, Morales Ángel Augusto, Herederos Araujo Ortiz Cesar Fausto con quebrada Chibiqui

Sur: Ciento noventa y siete coma noventa y cinco metros cuadrados; Quebrada río Grande. Este: Ochenta y siete como sesenta y ocho metros: Simón Bolívar de Chillogallo L cero uno, Vega Castro Rosa Amparo, Taco Chimba María Hortencia, Yanza Morales Lider Ermel. Oeste: Cuarenta y cuatro coma cero dos metros. Simaluisa Rojas Egidio. La Escritura de Aclaratoria y certificatoria se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 2011.

1.- Mediante Escritura pública de compra venta, los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, son propietarios de los derechos y acciones sobrantes, fincados del inmueble que se encuentra ubicado en la Parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, barrio La Libertad. Se asienta sobre un lote de terreno que cuenta con una superficie de diez mil seiscientos noventa y tres coma noventa y dos metros cuadrados (10.693,92 m²); este adquirido mediante compra al Señor Manuel Trujillo, según consta de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

la escritura otorgada el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Dr. Gonzálo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

2.- Los cónyuges Carmen Elisa Manzano Coello, casada con José Roberto Arévalo Ramos y Rosario de Jesús Sangucho Gordon, soltera, son propietarios del uno punto cero cinco por ciento (1.05%) de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a los cónyuges Josué Ricardo Moreira Hernández y Dolores Adita Riofrio Sánchez, según escritura otorgada el treinta y uno de agosto del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de septiembre del dos mil siete.

3.- La Sra. Hilda María Clemencia Muela Cisneros, divorciada, debidamente representada por el Señor Freddy Gonzalo Muela, es propietaria del cero punto noventa por ciento (0.90%) de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura pública otorgada el quince de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de noviembre del dos mil ocho.

4.- Los Cónyuges Edison Rafael Simaluisa Ramírez, casado con la Señora Miriam Patricia Tenorio Moreno, son propietarios del cero punto noventa y cuatro por ciento (0.94%) de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a Camilo Germán Ocles Miño, soltero, según escritura otorgada el diecinueve de marzo del dos mil siete, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil siete, habiendo este adquirido por compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura otorgada el quince de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de junio del dos mil seis.

5.-El Señor Cristóbal Bolívar Ramírez Pazmiño, soltero, es propietarios del uno coma cero siete por ciento (1.07%) de los derechos y acciones



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a la Señorita Nelli Eulalia Lucero Bueno, soltera, según escritura otorgada el doce de febrero del dos mil siete, ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de enero del dos mil siete.

6.- Los cónyuges Mery Cecilia Siguencia Sarmiento y Mario Ercecio Ordoñez Gonzales, son propietarios del uno coma doce por ciento (1,12%) derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a la Señorita María Angélica Saavedra Rivera, soltera, según escritura pública otorgada el dos de octubre de dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de abril del dos mil cuatro.

7.- Los cónyuges Luis Efraín Muy Orellana y Sandra Darila Bueno Roldan, son propietarios del uno punto noventa y siete por ciento (1,97%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a los conyugues Juan Genaro Araujo zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura otorgada el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Gonzálo Román, inscrita el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

8.- Señor Ángel María Sangucho Valenzuela, divorciado, y Señorita María Rosario Tonato Palomo, soltera, son propietarios del uno punto sesenta y cinco por ciento (1,65) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a los conyugues Juan Genaro Araujo zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura otorgada el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Fernando Polo, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

9.- Los cónyuges José Amable Tonato Palomo y Luz María Quinte Cuenca, son propietarios del uno punto dos por ciento (1,2%)de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a los conyugues Juan Genaro Araujo zurita y Olga Marina Torres Zhicay,



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

según escritura otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

10.- El Sr. Luis Wilson Chalco Ruano, soltero, es propietario del cero coma noventa y nueve por ciento (0,99%) en derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a los conyugues Juan Genaro Araujo zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura otorgada el diecinueve de Enero del dos mil uno, ante el Notario Doctor Eduardo Roquera, e inscrita el dos de febrero del dos mil uno.

11.- Los cónyuges Sandra Darila Bueno Roldán y Luis Efraín Muy Orellana, son propietarios del cero coma diez y seis por ciento (0,16%) de los derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura otorgada el veinte y siete de febrero del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Suplente Doctor Líder Moreta Gavilánez (Suplente), inscrita el once de marzo del dos mil ocho.

12.- El Señor Guido Lionel Vela Simaluisa, es propietario del uno coma noventa y cuatro por ciento (1.94 %) en derechos y acciones, el mismo lo adquirió de soltero, actualmente casado. Se encuentra fincado sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a a Juan Genaro Araujo Zurita y Olga María Torres Zhicay, según escritura celebrada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario, Doctor Fernando Polo, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

13.- Los cónyuges Edgar Aníbal Egas Gaon y Paola Marina Montalvo Logacho, son propietarios del uno punto uno por ciento (1,1%) de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a los conyugues Juan Genaro Araujo zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura otorgada otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario vigésimo séptimo de este cantón, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

14.- El Señor Pedro Danilo Narváez Mejía, soltero, es propietario del uno punto cero tres por ciento (1,03%) de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a los cónyuges Señores Juan



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, casados, según escritura otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

15.- El Señor Rubén Dario Calahorrano Zambrano representado por su Mandatario Doctor César Alberto Zurita Mosquera, es propietario del uno punto cero ocho por ciento (1,08%) de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay según consta de la escritura celebrada el veinte y cuatro de junio de dos mil dos, ante el Notario Séptimo del Cantón quito, Doctor Luis Vargas, inscrita el treinta y uno de julio del año dos mil dos.

16.- El Señor Luis Guillermo Piedra Mendieta, soltero, es propietario del uno punto dieciséis por ciento (1,16%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, adquirido por compra a Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según constan de escritura otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre del mil novecientos noventa y nueve.

Una vez analizadas las escrituras anteriormente descritas, se completa el 100% en derechos y acciones.

CUADRO DE AREAS Y PROPIETARIOS

LOTE N°	NOMBRE	CEDULA
1	Carmen Elisa Manzano Coello	060114754-9
2	Edison Rafael Simaluisa Ramírez	171256444-0
3	Hilda María Clemencia Muela Cisneros	170209230-3
4	Pedro Danilo Narváez Mejía	171193935-3
5	Guido Lionel Vela Simaluisa	171137719-0
6	Edgar Aníbal Egas Gaon	170952706-1
7	Luis Wilson Chalco Ruano	171366054-4
8	José Amable Tonato Palomo	050207920-5
9	Juan Genaro Araujo Zurita	170438035-9
10	Cristóbal Bolívar Ramírez Mejía	171317449-6
11	Mario Ercecio Ordoñez González	060199251-4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	12	Luis Guillermo Piedra Mendieta	010202416-3	
	13	Ángel María Sangucho Valenzuela	170362589-5	
	14	Sandra Darila Bueno Roldan	010301332-2	
	15	Sandra Darila Bueno Roldan	010301332-2	
	16	Rubén Dario Calahorrano Zambrano	171221489-7	
	17	Juan Genaro Araujo Zurita	170438035-9	
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	Municipio de Quito - Escritura Rectificatoria y Aclaratoria			
A FAVOR DE:	José Amable Tonato Palomo y Otros			
CELEBRACIÓN	12 de Octubre de 2010			
NOTARIO:	Dr. Fernando Polo	NOTARIA 27	CANTÓN N:	PROVINCIA: Pichincha
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE	Ciento ochenta y uno coma sesenta y ocho metros (181,68m), Valencia Cabezas Carlos Alfonso, Vizcaíno Rosas Carlos, Chalco Cajas Margarita, Chalco Cajas Carlos, Araujo Trujillo Luis Alberto, Morales Suarez Fany Inés, Morales Ángel Augusto, Herederos Araujo Ortiz César		
	LINDERO SUR:	Ciento noventa y siete coma noventa y cinco metros (197,95m); quebrada Río Grande.		
	LINDERO ESTE:	Ochenta y siete coma sesenta y ocho metros (87,68m); Simón Bolívar de Chillogallo L CERO UNO, Vega Castro Rosa Amparo, Taco Chimba María Hortencia, Yanza Morales Líder Ermel;		
	LINDERO OESTE:	Cuarenta y cuatro como cero dos metros (44,02m) Simaluisa Rojas Egidio.		
	SUPERFICIE:	10.693,92m ²		
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS	C90271504001-2012			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	172357							
Clave Catastral:	31912-02-005							
Zonificación:	D3(D203-80) - A31(A50000-0)							
Lote mínimo:	200 m2 - 50000 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea - (A) Aislada							
Uso principal del suelo	(R2) Residencial Mediana Densidad - (PE) Protección Ecológica							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
Uso principal del suelo:								
Número de Lotes:	17 /							
Consolidación:	47%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
Área útil de Lotes:	5.880,06 m2						55,79 %	
Área de vías y pasajes:	2.678,30 m2						25,41 %	
Anchos de vías y pasajes:	Calle "1"		10,00 m.					
	Calle "2"		10,00 m.					
	Calle "3"		10,00 m.					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	311,88 m2		2,96 % del área total del terreno.					
			5,30 % del área útil de lotes					
Área de afectación vial:	No Existe							
Área de protección de quebrada (área verde adicional 1)	982,95 m2						9,33 %	
Área de protección de quebrada (área verde adicional 2)	154,09 m2						1,46 %	
Área de afectación especial: alta tensión	531,69 m2						5,04 %	
Área bruta del terreno (Área Total):	10.538,97 m2						100 %	
Área Verde 1:	LINDEROS							SUPERFICIE
	NORTE:	Calle "1"				80,95 m.		
	SUR:	Faja de protección de quebrada				93,21 m.		
	ESTE:	Faja de protección de Alta Tensión				8,88 m.		
	OESTE:	Curva de retorno calle "1"				6,86 m.		
							311,88 m²	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

OBSERVACIÓN TÉCNICA

Área Verde Adicional 1:	LINDEROS			SUPERFICIE
	NORTE:	Área verde en parte 93,21 m; curva de retorno calle 1 en parte 24,33 m.	117,54 m.	982,95 m ²
SUR:	Borde Superior de quebrada	107,34 m.		
ESTE:	Faja de protección de Alta Tención	10,92 m.		
OESTE	Propiedad particular	14,81 m.		
Área Verde Adicional 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	NORTE:	Calle "3" en parte 66.61 m; curva de retorno calle 3 en parte 16.32 m.	82.93 m.	154,09 m ²
	SUR:	Borde Superior de quebrada	79.71 m.	
	ESTE:	Propiedad Particular	12,50 m.	
	OESTE	Calle "3"	0.31 m.	
ANEXO TECNICO:	PLANOS <ul style="list-style-type: none">• Un plano que contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Rodrigo Paredes con fecha febrero de 2012.• 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada. INFORMES <ul style="list-style-type: none">• Informe técnico N° 005 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 24 de febrero de 2012 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe"• Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-16 de fecha 6 de marzo del 2012.• Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio 03327 de fecha 13 de mayo de 2008. INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA <ul style="list-style-type: none">• IRM predio 172357 fecha 26 de marzo de 2012. IMPUESTO PREDIAL <ul style="list-style-type: none">• Pago del impuesto predial No. 1865474, período 2011 del predio No. 172357.			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 100%, bordillos 100%, aceras 100%. Agua potable 100%, alcantarillado 100%, energía eléctrica 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de dieciséis años de existencia, con 47 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "1" de 10.00 m.; Calle "2" de 10.00 m.; Calle "3" de 10.00 m.; según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se consideran de 3,00 m.
4. Número de lotes 17, signados del uno (1) al diecisiete (17), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 5,30% respecto del área útil de lotes que corresponde a 311,88 m².

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de dieciséis años con un 47 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector de D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad y A31 (A50000-0), además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Deberá incorporarse un artículo que exprese la obligación de la comunidad de realizar la compensación económica del área faltante para completar el porcentaje del área verde y comunal, determinado en 7,70% que corresponde a 452,53 m².
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Araujo Zurita Juan Genaro y otros, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.

COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LIC. ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	28-02-2012	
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO	28-02-2012	
ELABORADO POR:	AB. ANA MARIA SOTOMAYOR RESPONSABLE LEGAL	28/02/2012	
REVISADO POR:	DRA. JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	28-02-2012	

CD

ESCRITURAS

2.

~~NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA~~
DEL CANTON QUITO

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De:

COMPRADURA Y RECTIFICACION

Otorgado por: MUNICIPAL DE QUITO

A favor de: JOSE AMABLE TOMATO Y OTROS.

El: 12 DE OCTUBRE DEL 2010

Parroquia: CHILLOGALLO

Cuánta: INDETERMINADA

Quito, a 12 de Octubre del 2010.

EXTRACTO

CONTRATO DE ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN

OTORGANTES:

MUNICIPIO DE L DISTRITO METROPOLITANODE QUITO.

A FAVOR DE:

JOSE AMABLE TONATO PALOMO, (1)	C.C. 050207920-5
LUZ MARIA QUINTE CUENCA, ✓	C.C.17065619-8
EDGAR ANIBAL EGAS GAON, (2)	C.C. 170952706-1
PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO,	C.C 171184313-4
EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMIREZ (3)	C.C. 171256444-0
MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO, ✓	C.C. 171383959-3
CARMEN ELISA MANZANO COELLO (4)	C.C. 060114754-9
JOSE ROBERTO AREVALO RAMOS ✓	C.C. 060048405-9
ROSARIO DE JESUS SANGUCHO GORDON (5)	C.C. 180309026-3
MARIO ERCECIO ORDOÑEZ G ONZALEZ (6)	C.C. 060199251-4
MERY CECILIA SIGUENCIA SARMIENTO .	C.C. 060354590-6
SANDRA DARILA BUENO ROLDAN, ✓	C.C. 010301332-2
LUIS EFRAIN MUY ORELLANA, (7)	C.C. 010270518-3
LUIS WILSON CHALCO RUANO, (8)	C.C. 171366054-4
GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA, (9)	C.C.171137719-0
PEDRO DANILO NARVAEZ MEJIA, (10)	C.C.171193935-3
CRISTOBAL BOLIVAR RAMIREZ MEJIA, (11)	C.C. 171317449-6
LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA (12)	C.C. 010202416-3
ANGEL MARIA SANGUCHO VALENZUELA (13)	C.C. 170362589-5

MARIA ROSARIO TONATO PALOMO .	C.C. 050165020-4
JUAN GENARO ARAUJO ZURITA	C.C.170438035-9
OLGA MARINA TORRES ZCHICAY .	C.C. 170828555-4
RUBEN DARIA CALAHORRANO ZAMBRANO.	C.C.171221489-7
SANDRA JANET ORDONEZ ZURITA.,	C.C.171050033-9
HILDA MARIA CLEMENCIA MUELA CISNEROS.,	C.C.170209230-3

FECHA DE OTORGAMIENTO:

12 DE OCTUBRE DEL 2010

CUANTIA:

USD. INDETRMINADA

UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0087339

[Handwritten Signature]
NOTARIA 2ª
QUITO - ECUADOR

ACLARATORIA Y RECTIFICACION

MUNICIPIO DE QUITO

A FAVOR DE

JOSE AMABLE TONATO PALOMO Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce de octubre del año dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este contrato por el Economista, RUBÉN ERNESTO FLORES AGREDA, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL, nombrada por el Concejo Metropolitano; y, por delegación del señor Alcalde Metropolitano, por una parte y al que en adelante se le denominará "El Municipio de Quito" los Cónyuges señores ¹ JOSÉ AMABLE TONATO PALOMO ² Y ³ LUZ MARÍA QUINTE CUENCA, casados entre sí; cónyuges señores ⁴ EDGAR ANÍBAL EGAS GAÓN Y ⁵ PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO, casados entre sí; cónyuges señores ⁶ EDISÓN RAFAEL SIMALUISA RAMÍREZ Y ⁷ MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO, casados entre sí; Cónyuges señores ⁸ CARMEN ELISA MANZANO COELLO Y ⁹ JOSÉ ROBERTO ARÉVALO RAMOS, casados entre sí; ROSARIO DE JESÚS SANGUCHO GORDÓN, de estado

civil soltera; cónyuges señores ¹⁰ MARIO ERCECIO
ORDÓNEZ GONZÁLEZ Y MERY CECILIA SIGUENCIA
SARMIENTO, casados entre si; cónyuges ¹² LUIS EFRAÍN
MUY ORELLANA Y ¹³ SANDRA DARILA BUENO ROLDAN, casados
entre si; ¹⁴ LUIS WILSON CHALCO RUANO de estado
civil soltero; GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA de
estado civil casado con la señora Soraya Elizabeth
Loachamin; ¹⁶ PEDRO DANILLO NARVÁEZ MEJÍA, de estado
civil casado con la señora Cristina Núñez Enríquez;
¹⁷ CRISTÓBAL BOLÍVAR RAMÍREZ PAZMINO, de estado civil
soltero; ¹⁸ LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA, de estado
civil soltero; ¹⁹ ÁNGEL MARÍA SANGUCHO VALENZUELA de
estado civil soltero; ²⁰ MARÍA ROSARIO TONATO PALOMO,
de estado civil soltera, cada uno por sus propios
derechos; y los cónyuges señores ²¹ JUAN GENARO
ARAÚJO ZURITA Y ²² OLGA MARINA TORRES ZHICAY, casados
entres si; legalmente representados por la
señora RAQUEL ANAISS VELÁSQUEZ ZURITA; cónyuges
señores ²³ RUBÉN DARÍO CALAHORRANO ZAMBRANO Y ²⁴ SANDRA
JANET ORDÓNEZ ZURITA, casados entre si, legalmente
representados por la señora DIGNA LASTENIA ZURITA
LÁMAR; y, la señora ²⁵ HILDA MARÍA
CLEMENCIA MUELA CISNEROS, de estado civil
divorciada, legalmente representada por el señor
FREDDY GONZALO ZUMBA MUELA, todos legalmente
capaces por los derechos y calidades en que
comparecen, convienen en celebrar la presente
escritura pública de rectificación del lote de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



terreno ubicado en la calle s/n, barrio Libertad, parroquia Chillogallo (hoy Quitumbe) este Distrito, contenida en las cláusulas que a continuación se detalla. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una más de aclaración y rectificación, al tenor de las siguientes cláusulas: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este contrato por el Economista. Rubén Ernesto Flores Agreda, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL, nombrada por el Concejo Metropolitano en sesión pública de trece de mayo del dos mil diez; y, por delegación del señor Alcalde Metropolitano, mediante resolución de Alcaldía No. A cero cero cero tres de dieciocho de agosto del dos mil nueve, por una parte y al que en adelante se le denominará "El Municipio de Quito", y, por otras: JOSÉ AMABLE TONGATO PALOMO Y LUZ MARÍA QUINTE CUENCA; EDGAR

ANÍBAL .EGAS GAÓN Y PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO;
EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMÍREZ Y MIRIAN PATRICIA
TENORIO MORENO; CARMEN ELISA MANZANO COELLO Y JOSÉ
ROBERTO ARÉVALO RAMOS; ROSARIO DE JESÚS SANGUCHO
GORDÓN; MARIO ERCECIO ORDÓÑEZ GONZÁLEZ Y MERY
CECILIA SIGUENCIA SARMIENTO; LUIS EFRAÍN MUY
ORELLANA Y SANDRA DARILA BUENO ROLDAN; LUIS WILSON
CHALCO RUANO; GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA; PEDRO
DANILO NARVÁEZ MEJÍA; CRISTÓBAL BOLÍVAR RAMÍREZ
PAZMINO; LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA; ÁNGEL MARÍA
SANGUCHO VALENZUELA; MARÍA ROSARIO TONATO PALOMO;
JUAN GENARO ARAUJO ZURITA Y OLGA MARINA TORRES
ZHICAY; legalmente representados por la señor
RAQUEL ANAISS VELÁSQUEZ ZURITA; RUBÉN DARÍO
CALAHORRANO ZAMBRANO Y SANDRA JANET ORDÓÑEZ ZURITA,
legalmente representados por la señora DIGNA
LASTENIA ZURITA LÁMAR; y, la señora HILDA
MARÍA CLEMENCIA MUELA CISNEROS, legalmente
representada por el señor FREDDY GONZALO ZUMBA
MUELA, todos legalmente capaces por los derechos y
calidades en que comparecen, convienen en celebrar
la presente escritura pública de rectificación del
lote de terreno ubicado en la calle s/n, barrio La
Libertad, parroquia Chillogallo (hoy Quitumbe) de
este Distrito, contenida en las cláusulas que a
continuación se detalla: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- dos
punto uno.- Los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y
Olga Marina Torres Zhicay, son propietarios de los

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este adquirido mediante compra al señor Manuel Trujillo, soltero, según consta de la escritura otorgada el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Roman Chacón inscrita el seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - ¹ Carmen Elisa Manzano Coello, casada con José Roberto Arévalo Ramos y Rosario de Jesús Sangucho Gordón, soltera, son propietarios del uno coma cero cinco por ciento (1,05%) de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges Josué Ricardo Moreira Hernández y Dolores Adita Riofrío Sánchez, según escritura otorgada el treinta y uno de agosto del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de septiembre del dos mil siete. - ² La señora Hilda María Clemencia Muela Cisneros, divorciada, debidamente representada por el señor Fredy Gonzalo Zumba Muela, es propietaria del cero punto noventa por ciento (0.90%), de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, matrícula asignada CHILLO cero cero dos cero cuatro dos, adquirido mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo

1 dros

solta

Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura pública otorgada el quince de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y siete de noviembre del dos mil ocho.- Edison Rafael Simaluisa Ramírez, casado con la señora Mirian Patricia Tenorio Moreno, son propietarios del L cero punto noventa y cuatro por ciento (0.94%), de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, matrícula asignada CHILL cero cero cero dos cero cuatro dos, adquirido mediante compra a Camilo Germán Ocles Miño, soltero, según escritura otorgada el diecinueve de marzo del dos mil siete, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil siete.- El señor Cristóbal Bolívar Ramírez Pazmiño, es propietario del Uno coma cero siete por ciento, de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Chillogallo de este Distrito, adquirido mediante compra a la señorita Nelli Eulalia Lucero Bueno, soltera, según escritura otorgada el doce de febrero del dos mil siete, ante el Notario Noveno Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el dieciséis de enero del dos mil siete Los cónyuges Mery Cecilia Biguencia Sarmiento y Mario Ercecio Ordoñez González

Solo

Solo

Solo

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



son propietarios de los derechos y acciones equivalentes al uno coma doce por ciento (1,12%), fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido mediante compra a la señorita María Angélica Saavedra Rivera, soltera, según escritura otorgada el dos de octubre del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor

Héctor Vallejo Delgado, inscrita el catorce de abril del dos mil cuatro.- Los cónyuges Luis Efraín Muy Orellana y Sandra Darila Bueno Roldan, son propietarios del uno punto noventa y siete por ciento (1.97%), de derechos y acciones finados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura otorgada el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

El señor Ángel María Sangucho Valenzuela, divorciado, y señorita María Rosario Tonato Palomo, soltera, son propietarios del uno punto sesenta y cinco por ciento (1.65%), de los derechos y acciones fincados en el lote situado en el barrio El tránsito, parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según

escritura otorgada el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo, inscrita el uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Los cónyuges José Amable Tonato Palomo y Luz María Quinte Cuenca, son propietarios del uno punto dos por ciento (1.2%), de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges señores Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura celebrada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario vigésimo séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El señor Luis Wilson Chalco Ruano, soltero, es propietario de los derechos y acciones equivalentes al cero coma noventa y nueve por ciento (0,99%), fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, con matrícula No. CHI-cero cero cero cero cero siete cuatro, adquirido mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura celebrada el diecinueve de enero del dos mil uno, ante el Notario Doctor Eduardo Orquera, inscrita el dos de febrero del dos mil uno.- Sandra Darila Bueno Roldan, casada con Luis Efraín Muy Orellana, son propietarios del cero coma

5/0

5/0

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



dieciséis por ciento (0,16%) de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura pública otorgada el veinte y siete de febrero del dos mil ocho, ante el Notario cuarto suplente Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el once de marzo del dos mil ocho.- Guido Lionel Vela Simaluisa, soltero, es propietario de los derechos y acciones equivalentes al uno punto noventa y cuatro por ciento (1.94%), fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquiridos mediante compra a Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura celebrada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Los cónyuges señores Edgar Aníbal Egas Gaón y Paola Marina Montalvo Logacho, son propietarios del uno punto uno por ciento (1.1%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en el barrio El Tránsito, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura pública otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario vigésimo séptimo de este Cantón,

2/0

3

2/0

4

Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El señor Pedro Danilo Narváez Mejía es propietario del uno punto cero tres por ciento (1.03%) de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en el barrio El Tránsito, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, casados, según escritura otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El señor Rubén Darío Calahorrano Zambrano representado por su mandatario Doctor César Alberto Zurita Mosquera, es propietario del uno punto cero ocho por ciento de derechos y acciones, adquiridos mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita, y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura celebrada el veinte y cuatro de junio del dos mil dos, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Luis Vargas, inscrita el treinta y uno de julio del dos mil dos.- Luis Guillermo Piedra Mendieta, soltero, es propietario de los derechos y acciones equivalentes al uno punto dieciséis por ciento (1.16%), fincados en el inmueble situado en el barrio El Tránsito, de la parroquia Chillogallo de este

دالو
1

دالو

3/6

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Cantón, adquirido mediante compra a Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- 2.2.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el dieciocho de junio del dos mil nueve, resolvió autorizar se realice por escritura pública la rectificación del área de terreno ubicado en la calle s/n, barrio La Libertad, parroquia Chillogallo (hoy Quitumbe), predio Numero uno siete dos tres cinco siete, clave catastral Número tres uno nueve uno dos guión cero dos guión cero cero cinco, de propiedad de JOSÉ AMABLE TONATO PALOMO Y LUZ MARÍA QUINTE CUENCA; EDGAR ANÍBAL EGAS GAÓN Y PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO; EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMÍREZ Y MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO; CARMEN ELISA MANZANO COELLO Y JOSÉ ROBERTO ARÉVALO RAMOS; ROSARIO DE JESÚS SANGUCHO GORDÓN; MARIO ERCECIO ORDÓREZ GONZÁLEZ Y MERY CECILIA SIGUENCIA SARMIENTO; LUIS EFRAIN MUY ORELLANA Y SANDRA DARILA BUENO ROLDAN; LUIS WILSON CHALCO RUANO; GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA; PEDRO DANILO NARVÁEZ MEJÍA; CRISTÓBAL BOLÍVAR RAMÍREZ FAZMIRO; LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA; ÁNGEL MARÍA SANGUCHO VALENZUELA; MARÍA ROSARIO TONATO PALOMO; JUAN GENARO ARAUJO ZURITA Y

OLGA MARINA TORRES ZHICAY; legalmente representados por la señora RAQUEL ANAISS VELÁSQUEZ ZURITA; y RUBÉN DARÍO CALAHORRANO ZAMBRANO y SANDRA JANET ORDOÑEZ ZURITA, legalmente representados por la señora DIGNA LASTENIA ZURITA LÁMAR.- Posteriormente, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves veinte y dos de julio del dos mil diez, resolvió modificar la resolución adoptada el dieciocho de junio del dos mil nueve, en lo referente a incluir a la señora HILDA MARÍA CLEMENCIA MUELA como propietaria del predio Número uno siete dos tres cinco siete, clave catastral Número tres , uno nueve uno dos guión cero dos guión cero cero cinco, ubicado en la calle s/n, la Libertdad, parroquia Quitumbe.- dos punto tres.- Los datos técnicos del inmueble mencionado son los que constan en el oficio Número cero dos dos cuatro ocho de diecisiete de marzo del dos mil y noventa y siete del cero siete de enero del dos mil diez, de la Dirección Metropolitana de Catastro, detallado de siguiente manera: Propietarios: José Amable Tonato Palomo y Otros; Clave catastral: tres uno nueve uno dos guión cero dos guión cero cero cinco; Predio; uno siete dos tres cinco siete; Área escritura: diecinueve mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (19.640,00 m²); Área plano: diez mil seiscientos noventa y tres coma noventa y dos

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



metros cuadrados (10.693,92 m²); Diferencia de área: /
ocho mil novecientos cuarenta y seis coma cero /
ocho metros cuadrados, (8.946,08 m²); Porcentajes: /
cuarenta y cinco coma cincuenta y cinco por /
ciento (45,55%) en menos; Área de terreno a /
catastrarse: diez mil novecientos sesenta y tres /
coma noventa y dos metros cuadrados (10.963,92m²);
LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS: ORIENTE:
Froilan Cadena; OCCIDENTE: Mercedes Solórzano; SUR:
Igidio Sinaluisa; NORESTE: Alfonso Valencia Cabezas,
Carlos Vizcaíno, Luis Araujo, Augusto Morales y
Familia Chalco.- LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN /
PLANO: NORTE: ciento ochenta y uno coma sesenta y /
ocho metros (181,68 m), Valencia Cabezas Carlos
Alfonso, Vizcaíno Rosas Carlos, Chalco Cajas
Margarita, Chalco Cajas Carlos, Araujo Trujillo Luis
Alberto, Morales Suárez Fanny Inés, Morales Ángel
Augusto, Herederos Araujo Ortiz César Fausto; SUR:
ciento noventa y siete coma noventa y cinco /
metros (197,95 m); quebrada Río Grande; ESTE:
ochenta y siete coma sesenta y ocho metros (/
87,68 m); Simón Bolívar de Chillogallo L 01, Vega
Castro Rosa Amparo, Taco Chimba María Hortencia,
Yanza Morales Lider Ermel; DESTE: cuarenta y /
cuatro coma cero dos metros (44,02 m); Simaluisa
Rojas Egidio. TERCERA: ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN.- /
En razón de lo manifestado, se procede a la /
rectificación del área y linderos del lote de /

terreno ubicado en la calle s/n, barrio la Libertad, parroquia Chillogallo (hoy Quitumbe), predio número uno siete dos tres cinco siete, clave catastral número tres uno nueve uno dos guión cero dos guión cero cero cinco de propiedad de JOSÉ AMABLE TONATO PALOMO Y LUZ MARÍA QUINTE CUENCA; EDGAR ANÍBAL EGAS GAÓN Y PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO; EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMÍREZ Y MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO; CARMEN ELISA MANZANO COELLO Y JOSÉ ROBERTO ARÉVALO RAMOS; ROSARIO DE JESÚS SANGUCHO GORDÓN; MARIO ERCECIO ORDÓÑEZ GONZÁLEZ Y MERY CECILIA SIGUENCIA SARMIENTO; LUIS EFRAÍN MUY ORELLANA Y SANDRA DARILA BUENO ROLDAN; LUIS WILSON CHALCO RUANO; GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA; PEDRO DANILO NARVÁEZ MEJÍA; CRISTÓBAL BOLÍVAR RAMÍREZ PAZMIÑO; LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA; ÁNGEL MARÍA SANGUCHO VALENZUELA; MARÍA ROSARIO TONATO PALOMO; JUAN GENARO ARAUJO ZURITA Y OLGA MARINA TORRES ZHICAY; legalmente representados por la señora RAQUEL ANAISS VELÁSQUEZ ZURITA; RUBÉN DARÍO CALAHORRANO ZAMBRANO y SANDRA JANET ORDÓÑEZ. ZURITA, legalmente representados por la señora DIGNA LASTENIA ZURITA LÁMAR; Y, HILDA MARÍA CLEMENCIA MUELA CISNEROS, legamente representada por el señor FREDDY GONZALO ZUMBA MUELA, en cuanto se refiere a la superficie siendo de diez mil seiscientos noventa y tres coma noventa y dos metros cuadrados (10.693,92 m²) y no de diecinueve mil

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



seiscientos cuarenta metros cuadrados (19.644)00
m2), comprendido dentro de los siguientes ^{límites} límites:

NORTE: ciento ochenta y uno coma sesenta y ocho metros (181,68 m), Valencia Cabezas Carlos Alfonso, Vizcaíno Rosas Carlos, Chalco Cajas Margarita, Chalco Cajas Carlos, Araujo Trujillo Luis Alberto, Morales Suárez Fanny Inés, Morales Ángel Augusto, Herederos Araujo Ortiz César Fausto Con quebrada Chiviqui.; SUR: ciento noventa y siete coma noventa y cinco metros (197,95 m); quebrada Río Grande; ESTE: ochenta y siete coma sesenta y ocho metros (87,68 m); Simón Bolívar de Chillogallo L CERO UNO, Vega Castro Rosa Amparo, Taco Chimba María Hortencia, Yanza Morales Líder Ermel; OESTE: cuarenta y cuatro coma cero dos metros (44,02 m); Simaluisa Rojas Egidio. CUARTA.- PAGO DERECHOS

MUNICIPALES.- Mediante comprobante de cobro número /
ocho cinco nueve cinco uno nueve cinco de /
veinte y nueve de julio del dos mil nueve,
otorgado por la Dirección Metropolitana Financiera,
el señor Araujo Zurita Juan Genaro y Otros, han
cancelado la cantidad de ciento nueve coma ochenta /
y cinco dólares (\$ 109,85 dólares), por servicios y /
trámites administrativos que corresponde al
cincuenta por ciento (50%) del salario básico
unificado doscientos dieciocho (\$218), en
cumplimiento a la resolución de veinte y tres de
abril del dos mil nueve. QUINTA: MARGINACIÓN.- De

la referida escritura aclaratoria y rectificación se
✓ tomará nota al margen de las matrices de las
escrituras de compra otorgadas: el dieciocho de
enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el
Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de
noviembre de mil novecientos noventa y seis .- el
treinta y uno de agosto del dos mil siete, ante el
Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón
Albán, inscrita el trece de septiembre del dos
mil siete.- el quince de marzo del dos mil cuatro,
ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor
Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y siete de
noviembre del dos mil ocho.- otorgada el
diecinueve de marzo del dos mil siete, ante el
Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo
Mejía Espinosa, inscrita el veinte y nueve de marzo
del dos mil siete.- el dos de octubre del dos mil
tres, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón
Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el
catorce de abril del dos mil cuatro.- el veinte y
ocho de diciembre de mil novecientos noventa y
ocho, ante el notario Doctor Gonzalo Román, inscrita
el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y
nueve.- el veinte y nueve de noviembre de mil
novecientos noventa y nueve, ante el Notario
Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir,
inscrita el uno de diciembre de mil novecientos
noventa y nueve.- el doce de agosto de mil

I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



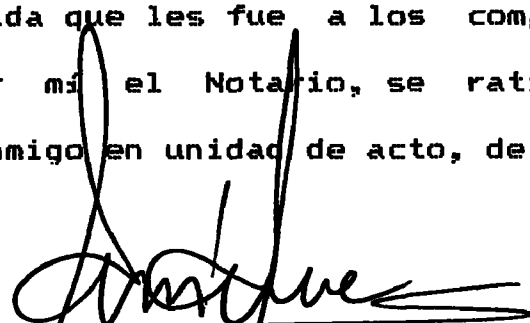
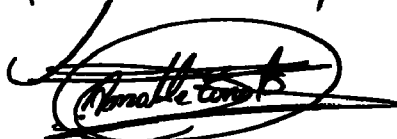
novecientos noventa y nueve . ante el Notario
vigésimo séptimo. Doctor Fernando Polo Elmir.
inscrita el once de noviembre de mil
novecientos noventa y nueve.- el diecinueve de
enero del dos mil uno. ante el Notario Doctor
Eduardo Graquera. inscrita el dos de febrero del
dos mil uno.- el veinte y siete de febrero del
dos mil ocho. ante el Notario cuarto suplente
Doctor Líder Moreta Davilanes. inscrita el
once de marzo del dos mil ocho.- el doce
agosto de mil novecientos noventa y nueve.
ante el Notario Doctor. Fernando Polo. inscrita
el once de noviembre de mil novecientos noventa y
nueve.- el doce de agosto de mil novecientos
noventa y nueve. ante el Notario vigésimo séptimo
de este Cantón. Doctor Fernando Polo Elmir,
inscrita el once de noviembre de mil
novecientos noventa y nueve .- el doce de agosto de
mil novecientos noventa y nueve. ante el
Notario vigésimo séptimo de este Cantón. Doctor
Fernando Polo Elmir. inscrita el once de
noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- el
doce de agosto de mil novecientos noventa y
nueve. ante el Notario Vigésimo Séptimo de este
Cantón. Doctor Fernando Polo Elmir. inscrita el
once de noviembre de mil novecientos noventa y
nueve.- el veinte y cuatro de junio del dos mil
dos . ante el Notario Séptimo del cantón Quito.

Doctor Luis Vargas, inscrita el treinta y uno de julio del dos mil dos.- SEXTA: El Municipio de Quito por el presente instrumento se exime de cualquier eventual responsabilidad administrativa, civil o penal que se pueda generar a futuro por la celebración de esta escritura, toda vez que la misma lo hace de buena fe y con el unico propósito de determinar la superficie exacta con que cuenta el presente predio para efectos del pago del impuesto predial. SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura aclaratoria, rectificatoria, las copias certificadas de los siguientes documentos habilitantes: uno, Acta de posesión del señor Alcalde, dos, Resolución de delegación de Alcaldía Número A cero cero cero tres de dieciocho de agosto del dos mil nueve, tres, Nombramiento del actual Administrador General, cuatro, Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de dieciocho de junio del dos mil nueve, con la autorización para la rectificación y veinte y dos de julio del dos mil nueve, cinco, Certificados de gravámenes, seis, comprobante de cobro número ocho cinco nueve cinco uno nueve cinco de veinte y nueve de julio del dos mil nueve, otorgado por la Dirección Metropolitana Financiera, siete, Poder General, Especial y delegación de poder, Usted señor Notario se servirá


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



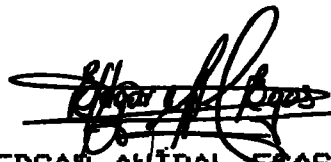
agregar las demás solemnidades de estilo, para la validez y eficacia de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el abogado Fabián Miranda con matrícula profesional número once mil quinientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


EC. RUBÉN ERNESTO FLORES AGREDA
1706655861

050207920-5
JOSÉ AMABLE TONATO PALOMO




 771065619-8
LUZ MARÍA QUINTE CUENCA



 170952706-1
EDGAR ANIBAL EGAS GAÓN



 1711943134
PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO



Edison Ramirez 171256444-0

EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMÍREZ

Miriam Tenorio 1713839593

MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO

Carmen Manzano 0601441549

CARMEN ELISA MANZANO COELLO

José Roberto Arévalo 0600484059

JOSÉ ROBERTO ARÉVALO RAMOS

Rosario de Jesús Sanguchó 180309026-3

ROSARIO DE JESÚS SANGUCHO GORDÓN

Mario Ercecio 060199251-4

MARIO ERCECIO ORDÓREZ GONZÁLEZ

Mery Cecilia 060354590-6

MERY CECILIA SIGUENCIA SARMIENTO

Luis Efraín Mui 010270518-3

LUIS EFRAÍN MUY ORELLANA

Sandra Darila 010301332-2

SANDRA DARILA BUENO ROLDAN

Luis Wilson Chalco 171366054-4

LUIS WILSON CHALCO RUANO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Guido Lionel Vela Simaluisa

171133719-0



GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA

Pedro Danilo Narváez Mejía

1711939353



PEDRO DANILO NARVÁEZ MEJÍA

Cristóbal Bolívar Ramírez Pazmino

17131449-6



CRISTÓBAL BOLÍVAR RAMÍREZ PAZMINO

Luis Guillermo Piedra Mendieta

010202416-3

LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA

Ángel María Sanguchó Valenzuela

170362589-5



ÁNGEL MARÍA SANGUCHO VALENZUELA

María Rosario Tonato Palomo

050165020-4



MARÍA ROSARIO TONATO PALOMO

Raquel Anaiss Velásquez Zurita

170096353-9



RAQUEL ANAISS VELÁSQUEZ ZURITA

Digna Lastenia Zurita Lámar

170283006-6



DIGNA LASTENIA ZURITA LÁMAR

Fredy Gonzalo Zumba Muela

170727661-2



FREDY GONZALO ZUMBA MUELA

Handwritten signature/initials

CIUDADANIA 171317449-6
RAMIREZ PAZMIÑO CRISTOBAL BOLIVAR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 JUNIO 1976
009- 0333 07062 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

Cristobal Pazmiño



ECUATORIANA***** E4343V2224
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
SEGUNDO LUIS RAMIREZ
MARIA LUISA PAZMIÑO
QUITO 19/06/2006
19/06/2018

1933921



CIUDADANIA 171366054-4
CHALCO RUANO LUIS WILSON
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
28 NOVIEMBRE 1974
003-B 0144 01926 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

Luis Wilson Chalco



ECUATORIANA***** V3333I3122
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
LUIS CHALCO
ANA ROSARIO RUANO
QUITO 15/05/2003
15/05/2015

0672479



CIUDADANIA 010301332-2
BUENO ROLDAN SANDRA DARILA
AZUAY/GUACACED/DANIEL CORDOVA TORAL
29 MAYO 1974
001- 0099 00093 F
AZUAY/ GUACACED
DANIEL CORDOVA TORAL 1974

Sandra Darila Bueno



ECUATORIANA***** V4443V2222
CASADO LUIS EFRAIN MUY ORELLANA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL ASUNCION BUENO
ROSA ELVIRA ROLDAN
QUITO 18/09/2007
18/09/2019

2544713



CIUDADANIA 171256444-0
SIMALUISA RAMIREZ EDISON RAFAEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
25 OCTUBRE 1975
010-A 0012 07200 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Edison Rafael Simaluisa



ECUATORIANA***** V2343V2242
CASADO MIRIAN P. TENORIO MORENO
PRIMARIA EMPLEADO
EGIDIO SIMALUISA
ROSA MARIA RAMIREZ
QUITO 25/06/2009
25/06/2021

1520822



CIUDADANIA 171137719-0
VELA SIMALUISA GUIDO LIONEL
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
26 MARZO 1973
001-B-0170 00340 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

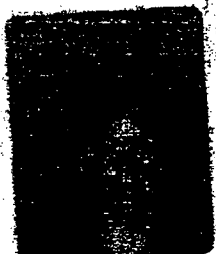


Guido Vela

ECUATORIANA***** E359312222
CASADO SORAYA ELIZABETH LOACHAMIN MOF
SECUNDARIA EMELEDA
LUIS ALBERTO VELA
MARIA LAURA SIMALUISA
QUITO 20/09/2019
REN 2560270



CIUDADANIA*PSA 180309028-3
SANGUCHO GORDON ROSARIO DE JESUS
TUNGURAHUA/PILLAR/SAN MIGUELITO
01 ABRIL 1979
001-0050 00050 F
TUNGURAHUA/PILLAR
SAN MIGUELITO 1979



Rosario Sanguch

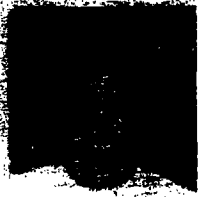
EQUATORIANA***** A2333A2222
SOLTERO FOLICIA
SECUNDARIA MIGUEL ANGEL SANGUCHO
CARMEN ANELIA GORDON
QUITO 14/11/2005
14/11/2017



EQUATORIANA***** 11133E1122
CASADO ROBERTO AREVALO
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
SEGUNDO MANZANO
CERREJONIA CUELLO
QUITO 14/05/2003
14/05/2015
REN 0084768



CIUDADANIA 060114754-9
MANZANO CUELLO CARMEN ELISA
CHIMBORAZO/RODRIGUEZALICAN
23 SEPTIEMBRE 1959
001-0141 00279 F
CHIMBORAZO/RODRIGUEZALICAN
IZAZABUENO 1959



Carmen Manzano

EQUATORIANA***** 11133E1122
CASADO CARMEN MANZANO
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
SEGUNDO AREVALO
CERRA LINDAS
QUITO 19/09/2003
19/09/2014



CIUDADANIA 060048706 9
AREVALO RAMOS JOSE ROBERTO
CHIMBORAZO/RODRIGUEZALICAN
01 MARZO 1948
001-0051 00024 M
CHIMBORAZO/RODRIGUEZALICAN
IZAZABUENO 1948



José Roberto Arevalo

0026934

LIBERACION
MIRIAM ELISABETH PAOLA MORA
FICHINCHA/QUITO/OLFARO
18 JUNIO 1972
012- 0045 08877 F
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



Miriam Elisabeth Mora

LIBERACION
MIRIAM ELISABETH PAOLA MORA
FICHINCHA/QUITO/OLFARO
18 JUNIO 1972
012- 0045 08877 F
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

0909450



CIUDADANIA 170096888-9
VELASQUEZ CARLOS AMABLE
FICHINCHA/QUITO/OLFARO
05 ABRIL 1972
012- 0045 08877 F
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



Carlos Amable Velasquez

ECUATORIANA***** E289314222
CASADO JULIO TORRES
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CARLOS AMABLE VELASQUEZ
BETSABET ZURITA
QUITO 28/07/2004
28/07/2018

REN 1111020
Pch



CIUDADANIA 050207920-5
TOMATO PALOMO JOSE AMABLE
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
28 MAYO 1974
002- 0260 00456 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1974



Jose Amable Tomato Palomo

ECUATORIANA***** U1313V1232
CASADO LUZ MARIA QUINTE CUENCA
PRIMARIA PINTOR
JOSE RAFAEL TOMATO
MARIA MANUELA PALOMO
QUITO 02/05/2002
02/05/2014

0040327



CIUDADANIA 171388959-3
TENORIO MORENO MIRIAN PATRICIA
FICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD
08 MAYO 1973
006- 0143 04293 F
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



Mirian Patricia Tenorio Moreno

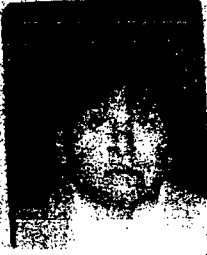
ECUATORIANA***** V3343V2442
CASADO EDISON R SIMALUISA RAMIREZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ANIBAL TENORIO
MARIA EMPERATRIZ MORENO
QUITO 06/02/2015

0448623



CIUDADANIA 170222300-2
ZURITA LAMAR DIGNA LASTENIA
PICHINCHA/MEJIA/CORNEJO ASTORGA /TANDAPI
27 FEBRERO 1943
001-3 0064 00126 F
PICHINCHA/MEJIA
PACHACHI 1945

Digna Lastenia Zurita



SECUNDARIA
DANIEL E. ZURITA
FRANCISCA LAMAR
QUITO
24/06/2011

EA/06/2011

0093463



IDENTIDAD*NEE 171050033-9

ORDONEZ ZURITA SANDRA JANET
09 JULIO 1.976
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
16 280 1014
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 77



ECUATORIANA*****

E444414444

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDGAR ALFONSO ORDONEZ
LASTENIA ZURITA
QUITO 10/09/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

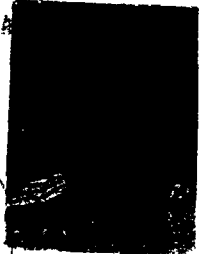
2835272



CIUDADANIA 1710211489-7

CALAHORRANO ZAMBRANO RUBEN DARIO
14 JULIO 1.973
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
09 132 06671
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 73

Ruben Dario Calahorrano Zambrano



ECUATORIANA*****

V2443V2443

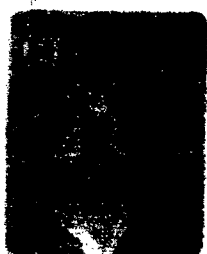
CASADO SANDRA ORDONEZ ZURITA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS JAIME CALAHORRANO
AMA DEL ROSARIO ZAMBRANO
QUITO 11/05/96
11/05/2011

08309267



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
POLICIA NACIONAL
CANTON QUITO
CALLE 123 456789
TEL. 02 222 3333

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
POLICIA NACIONAL
CANTON QUITO
CALLE 123 456789
TEL. 02 222 3333

0874101



[Faded handwritten text]



[Faded handwritten text]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
POLICIA NACIONAL
CANTON QUITO
CALLE 123 456789
TEL. 02 222 3333
CIUDADANIA: ECUATORIANA
ARABID JURITA JUAN GENARO
24 FEBRERO 1955
PICHINCHA/QUITO/CHILLECALLE
01 123 45645
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 56

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
POLICIA NACIONAL
CANTON QUITO
CALLE 123 456789
TEL. 02 222 3333
CIUDADANIA: ECUATORIANA
TORRES TRICAY ELIA MARINA
15 ABRIL 1964
SANTA CECILIA/SAGRADO
02 330 512
SANTA CECILIA
SAGRADO 64



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
POLICIA NACIONAL
CANTON QUITO
CALLE 123 456789
TEL. 02 222 3333
CASADO JUAN GENARO ARABID JURITA
PRIMARIA OCUPIER PROFESIONA
MANUEL A AGALDE
MERCEDES JURITA
QUITO 28/07/55
19/03/2011

0280701



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
POLICIA NACIONAL
CANTON QUITO
CALLE 123 456789
TEL. 02 222 3333
CASADO JUAN GENARO ARABID JURITA
SECUNDARIA OCUPIER PROFESIONA
TRUZ TORRES
SANTA CECILIA/SAGRADO
QUITO 15/09/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2859124




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 050165020-4

TONATO FALOMO MARIA ROSARIO
COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA
14 MAYO 1965

001- 0113 00226 F
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1965

Rosario Tonato




ECUATORIANA***** 3333 3333

SOLTERO
PRIMARIA
QUEBADER, DOMESTICOS

JOSE RAFAEL TONATO
MARIA MANUELA FALOMO
LATAJUNSA 17/09/2016

REN 0127604
Cip




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 171549421-S

NUNEZ ENRIQUEZ CRISTINA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
17 MARZO 1977

009- 0116 06643 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

Cristina Nunez




ECUATORIANA***** E1111A1111

CASADO PEDRO DANILO NARVAEZ MEJIA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEOPOLDO NAPOLEON NUNEZ
JENNY MARTA ENRIQUEZ
QUITO 09/07/2004

REN 1087431
Pch



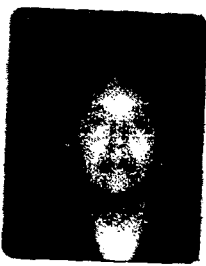
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 171228815-6

LOACHAMIN MORETA SORAYA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
01 ENERO 1974

001- 0380 00755 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

Soraya Loachamin




ECUATORIANA***** V2343V3222

CASADO GUIDO LEONEL VELA SIMALUISA
SECUNDARIA NEGOCIANTE

JOSE ARCELO LOACHAMIN
ROSA MERCEDES MORETA
QUITO 20/09/2007

REN 2560266
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171065619-3

APellidos y Nombres
LUZ MARIA
Luz Maria
COTACACHI
RUMAHUA
Luz Maria
FECHA DE EMISION 2008-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE ANIBALE
TONATO PALOMO








INSTRUCCION BASICA PROFESION EMPLEADO V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre
QUINTE PILATONA JOSE

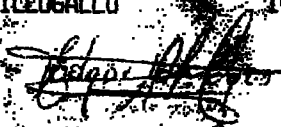

APellidos y Nombres de la Madre
CUENCA ROSA FELIPA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-10-22



FECHA DE EXPIRACION
2020-10-22


CIUDADANIA 170952706-1
 EBAS GAON EDGAR ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CHILEOGALLO
 10 ABRIL 1969
 002-0087 00185 M
 PICHINCHA/QUITO
 CHILEOGALLO 1969

EQUATORIANA***** V333311222
 CASADO PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO JUAN EBAS
 AIDA ESMERALDA GAON
 QUITO 20/10/2008
 20/10/2020
 REN 2950667





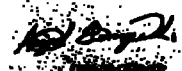
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN
 CENSALCEN CIUDADANIA
 N.º 178362889-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANGUCHO JOSE I
 VALENZUELA MARI
 1923-10-08
 ECUATORIANA
 SERO M
 ESTADO CIVIL Divorciado





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
 BASICA ALBAÑIL 2
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANGUCHO JOSE I
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VALENZUELA MARI
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-04-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-04-23

W444W444









CIUDADANIA
 MENDOZA LUIS GILLESPE
 TONDA ISABEL ROSA CALDERON / LA UNIE

EQUATORIANA***** A4343444E
 SOLTERO EMPLEADO
 ROBERTO PIEDRA
 CELIA MANGIYA

0918758

170209230-3



HILDA MARIA CLEMENCIA MUELA CISNERO
3 DE FEBRERO 1.942
QUITO PICHINCHA
1 Dr 239 714
QUITO PICHINCHA 1.942



Hilda Maria Muela Cisnero



ECUATORIANA E4444 V4242
DIVORCIADA
PRIMARIA Q. DOMESTICOS
FRANCISCO MUELA
S ROSA M. CISNEROS
QUITO, 12 DE JUNIO 1.986
12 DE JUNIO 1.998
410652

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



009-0211

NÚMERO

1711843134

CÉDULA

MONTALVO LOGACHO PAOLA MARINA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1

015-0359

NÚMERO

1700983539

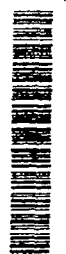
CÉDULA

VELASQUEZ ZURITA RAQUEL ANAÏS

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES



038-0042

NÚMERO

0502079205

CÉDULA

TONATO PALOMO JOSE AMABLE

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

PUJILI
CANTÓN
PUJILI
ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
GENERALES 14 JUNIO 2009



156-0327

NÚMERO

1713839593

CÉDULA

TENORIO MORENO MIRIAN PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



123-0269

NÚMERO

1713174496

CÉDULA

RAMIREZ PAZMIÑO CRISTOBAL BOLNAR

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



061-0078

NÚMERO

1713660544

CÉDULA

CHALCO RUANO LUIS WILSON

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1811266



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



124-0319

NÚMERO

1712564440

CÉDULA

SIMALUISA RAMIREZ EDISON RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



900990253 000-47388 0079706253

SANGUCHO GORDON
ROSARIO DE JESUS

CABO SEGUNDO B+ 092972

13/08/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

141-0362 1711377190
NÚMERO CÉDULA

VELA SIMALUISA GUIDO LIONE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

13/08/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

047-0005 0601147549
NÚMERO CÉDULA

MANZANO COELLO CARMEN ELISA

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
LICAN ZONA
PARROQUIA

13/08/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

039-0001 0600484059
NÚMERO CÉDULA

AREVALO RAMOS JOSE ROBERTO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
LICAN ZONA
PARROQUIA

13/08/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

182-0006 0603545906
NÚMERO CÉDULA

SIGUENCIA SARMENTO MERY CECILIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO ETERNIT
PARROQUIA ZONA

13/08/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

140-0004 0601992514
NÚMERO CÉDULA

ORDÓÑEZ GONZALEZ MARIO ARCESIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO ETERNIT
PARROQUIA ZONA

13/08/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

052-0010 1711939353
NÚMERO CÉDULA

NARVAEZ MEJIA PEDRO DANILLO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO SANTA RITA
PARROQUIA ZONA

13/08/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

238-0032 0102024163
NÚMERO CÉDULA

PIEDRA MENDIETA LUIS GUILLERMO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPECRUZ ZONA
PARROQUIA

13/08/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

111-0011 1707276612
NÚMERO CÉDULA

ZUMBA MUELA FREDDY GONZALO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO BOLANDA
PARROQUIA ZONA

13/08/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

064-0093 1710656198
NÚMERO CÉDULA

QUINTE CUENCA LUZ MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO SAN BLAS
PARROQUIA ZONA

13/08/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

005-0114 1709527061
 NÚMERO CÉDULA
EGAS GAON EDGAR ANIBAL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

2018870

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

079-0142 1716494215
 NÚMERO CÉDULA
NUÑEZ ENRIQUEZ CRISTINA PAULINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

152-0182 1712288156
 NÚMERO CÉDULA
LOACHAMIN MORETA SORAYA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

147-0060 1703625895
 NÚMERO CÉDULA
SANGUCHO VALENZUELA ANGEL MARIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 EL SALVADOR CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

009-0211 1711843134
 NÚMERO CÉDULA
MONTALVO LOGACHO PAOLA MARINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

005-0114 1709527061
NÚMERO CÉDULA
EGAS GAON EDGAR ANIBAL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

2018870



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

152-0182 1712288156
NÚMERO CÉDULA
LOACHAMIN MORETA SORAYA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

079-0142 1715494215
NÚMERO CÉDULA
NUÑEZ ENRIQUEZ CRISTINA PAULINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

147-0060 1703625895
NÚMERO CÉDULA
SANGUCHO VALENZUELA ANGEL MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
EL SALVADOR CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

216-0048 0501650204
NÚMERO CÉDULA
TONATO PALOMO MARIA ROSARIO

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

216-0048 0501650204
NÚMERO CÉDULA
TONATO PALOMO MARIA ROSARIO

COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Consta del documento expedido en julio de 2009, lo siguiente: "Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al ciudadano Augusto Barrera Guarderas, la credencial de ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014".- F. Jorge Benítez, Presidente; Blanca Chamorro, Vicepresidenta; Elid Jácome, Daysi Núñez y Juan Changoluís Vocales; y Gabriela Melo, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original notificada al señor Alcalde el 15 de julio de 2009, por la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

Patricia Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO.



RESOLUCIÓN No. 0009

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 10, 15 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 256 de la Constitución de la República del Ecuador, facultan a la máxima autoridad jerárquica descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas.

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano.

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar sus competencias y atribuciones, por lo que únicamente no son delegables aquellas que son inherentes a su condición de Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 238, 239 y 254 de la Constitución de la República; artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, artículos 69, numerales 16 y 43, y 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que funcionalmente realicen actividades afines, para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, notas cívicas, presupuestos y estados económicos.



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NO OPERATIVO
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

18 AGO 2009





0003

b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general, ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, sin limitación en razón de la cuantía.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Alcalde Metropolitano.

c) Suscribir, a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, todos aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes municipales.

d) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, incluso cuando supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.

e) Autorizar, sólo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes y servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los artículo 326, numeral cuarto, de la Constitución de la República y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y siempre que la cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

f) Suscribir los documentos necesarios para instrumentar y gestionar la importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.

g) Autorizar la contratación y el nombramiento de los funcionarios de carrera, del personal que presta servicios ocasionales y profesionales de acuerdo con el régimen del servicio civil, y del personal sujeto al régimen laboral; y, suscribir los nombramientos y contratos de todo el personal.

Ala
Fiscalía
Local



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
ALO CERRADO
Audiencia Parera
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a
18 AGO 2009



0003

- h) Autorizar vacaciones, licencias, comisiones de servicio, permisos y más movimientos de personal, de los diferentes funcionarios, servidores y trabajadores, y suscribir los documentos necesarios.
- i) Aceptar las renunciaciones del personal, excepto para el caso de los Secretarios, el Procurador Metropolitano y la suya mismas.
- j) Instrumentar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos, previo conocimiento del Alcalde Metropolitano
- k) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria, previo el cumplimiento y disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, en su calidad de delegado de la autoridad nominadora.
- l) Autorizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, y suscribir las resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y, en general, todo acto administrativo relacionado con la administración y gestión del talento humano, incluido el caso del personal sujeto al régimen laboral.
- m) A falta del Alcalde, asistir, en la calidad que le corresponda a la autoridad delegante, a las sesiones de los Comités de Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e informático.
- n) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional.
- o) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan a las funciones atribuidas al Administrador General
- p) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 2.- Se delega a los Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, el ejercicio de las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Ejercer las competencias y atribuciones delegadas al Administrador General, con las siguientes limitaciones:

Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría General

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
LA CERCADO
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO METROPOLITANO
DE QUITO
QUITO, 17 AGO 2009



0003

En materia de contratación pública ejercerá, por delegación, las competencias que le corresponden a la máxima autoridad institucional, cuando la cuantía de la contratación no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

En el caso de la suscripción de contratos y expedición de actos que supongan la disposición o administración de bienes municipales, únicamente podrá ejercer la competencia o atribución delegada según el artículo 1 de esta Resolución, respecto de los bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En el caso de potestades públicas referidas a la administración y gestión del talento humano, las competencias y atribuciones delegadas podrán ser ejercidas únicamente respecto del personal asignado a la Administración Zonal. El Administrador Zonal no podrá ejercer competencias y atribuciones en materia de recursos humanos previstas en las letras j), l), m) y n) del artículo 1 de esta Resolución.

- b) Otorgar, a través de los órganos a su cargo, las autorizaciones y permisos administrativos que expide el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del marco jurídico vigente, a los solicitantes cuyos inmuebles, establecimientos o actividades se encuentren o realicen en la circunscripción territorial a su cargo.
- c) Fijar prioridades de gasto, autorizar trasposos, aumentos y reducciones presupuestarias dentro de una función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto.
- d) Implementar y ejecutar, en el ámbito territorial a su cargo, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades sectoriales, en coordinación con las Secretarías responsables de cada rama de actividad y la Secretaría de Coordinación Territorial.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 3.- Delegar a los Secretarios, las siguientes competencias y atribuciones:



ES BIEN COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 18 AGO 2008



0003

- a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal contratación no supere el coeficiente 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

- b) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan al sector respectivo del que cada Secretario ejerce la rectoría.
- c) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, que no supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- d) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

corresponde al Secretario de Comunicación, por delegación del Alcalde Metropolitano, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima

Secretaría General

ES DEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CANCELADO
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito: 18 AGO 2009.

18 AGO 2009.



0003

autoridad institucional, en contrataciones sujetas a régimen especial relacionadas con la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 4.- Delegar a los responsables de los entes financieros y unidades ejecutoras desconcentradas, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponderá al Alcalde Metropolitano.

Art. 5 - Delegar al Procurador Metropolitano, o al Subprocurador Metropolitano o al líder de equipo legal que el primero determine mediante oficio, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio en los órganos y organismos desconcentrados y autónomos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de documentación que estime pertinente.
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento, para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano o el Alcalde dispongan lo contrario en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas.
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. Una consulta con estas características sólo podrá ser efectuada por cualquiera de los Secretarios, el Administrador General o cualquiera de los Gerentes Generales de una empresa pública del Municipio.



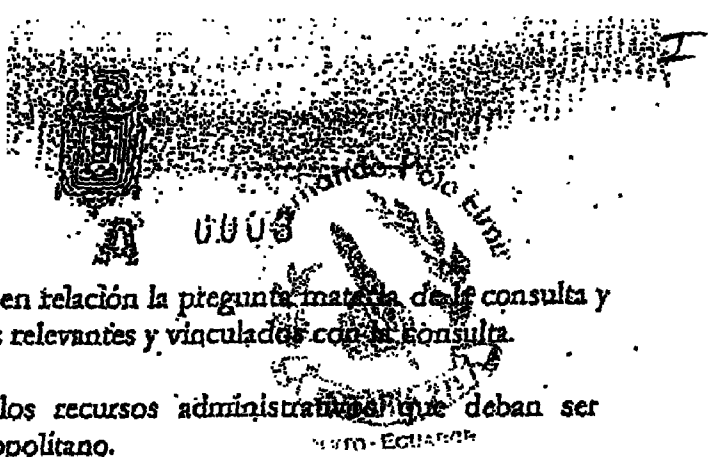
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

AL CALDERÓN
Alcalde de Parroquia
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a ...

18 AGO 2009





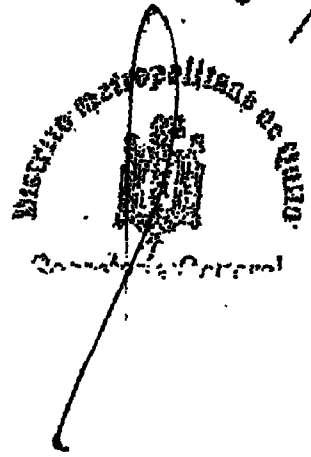
con la emisión de su opinión en relación la pregunta materia de la consulta y la remisión de los documentos relevantes y vinculados con la consulta.

- d) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.
- e) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- f) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial o arbitral, cualquiera sea su materia o naturaleza de la acción, sin importar que el Municipio o uno de sus órganos administrativos, sea actor, demandado, tercerista, acusador, reconventor, entre otras calidades procesales.
- g) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante cualquier órgano u organismo del sector público.
- h) En general, ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica c para los que conste la delegación mediante oficio.

Art. 6.- Las funciones y atribuciones que el Alcalde Metropolitano delega a los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no podrán ser nuevamente delegadas; sin embargo, aquellas funciones y atribuciones directamente asignadas a los órganos administrativos del Distrito Metropolitano de Quito podrán ser delgadas, mediante oficio, desde los niveles orgánicos superiores a los niveles inferiores, bajo responsabilidad del delegado. Toda delegación será adecuadamente difundida.

Art. 7.- El Alcalde Metropolitano de Quito y cualquier otro órgano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que hubiere delegado sus competencias y atribuciones, podrá, en cualquier momento, realizar la avocación de la competencia o atribución, mediante oficio dirigido al delegado.

Art. 8.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante.



ES DEL COPIA DEL ORIGINAL
NO CERTIFICADO
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

18 JUN 2008



0003

Art. 9.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Se deroga, de manera expresa, la Resolución Administrativa No. A 001, de 7 de agosto de 2009.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 18 AGO 2009

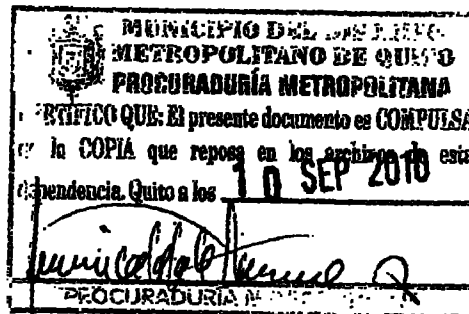
Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito.- LO CERTIFICO.-

18 AGO 2009

Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



ES LA COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a

18 AGO 2009



Secretaría
General del
Concejo



2611

13 MAY 2010

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA

~~PROCURADURÍA METROPOLITANA~~

ADMINISTRACIÓN GENERAL METROPOLITANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA MANUELA SÁENZ

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA CALDERÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA ELOY ALFARO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA TUMBACO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

Presente

De mi consideración:

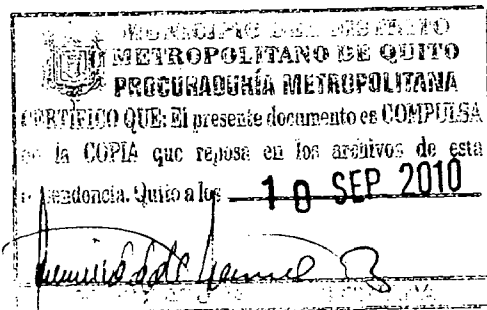
El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, RESOLVIÓ: nombrar al Econ. Rubén Ernesto Flores Agreda como ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Patricia Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



29 JUN 2009

Casillero Judicial 4182

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADORA METROPOLITANA

COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO

ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

TESORERÍA METROPOLITANA

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

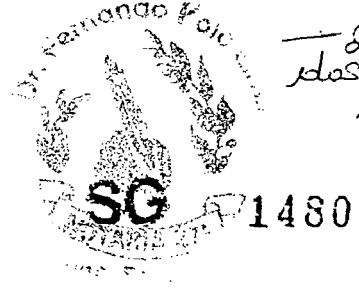
JOSÉ AMABLE TONATO PALOMO Y LUZ MARÍA QUINTE CUENCA; EDGAR ANÍBAL EGAS GAÓN Y PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO; EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMÍREZ Y MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO; CARMEN ELISA MANZANO COELLO Y JOSÉ ROBERTO ARÉVALO RAMOS; ROSARIO DE JESÚS SANGUCHO GORDÓN; MARIO ERCECIO ORDÓÑEZ GONZÁLEZ Y MERY CECILIA SIGUENCIA SARMIENTO; LUIS EFRAÍN MUY ORELLANA Y SANDRA DARILA BUENO ROLDÁN; LUIS WILSON CHALCO RUANO; GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA, PEDRO DANILO NARVÁEZ MEJÍA; CRISTÓBAL BOLÍVAR RAMÍREZ PAZMIÑO; LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA; ÁNGEL MARÍA SANGUCHO VALENZUELA; MARÍA ROSARIO TONATO PALOMO; JUAN GENARO ARAUJO ZURITA Y OLGA MARINA TORRES ZHICAY; RAQUEL ANAÍSS VELÁSQUEZ ZURITA; RUBÉN DARÍO CALAHORRANO ZAMBRANO; DIGNA LASTENIA ZURITA LAMAR (Abogado Defensor Dr. Germán A. Grandes A., Casillero Judicial 4182)

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 18 de junio del 2009, al considerar el Informe No. IC-2009-423 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los Arts. ... (3), ... (7), ... (9), ... (10) y ... (11) del Capítulo II, Título innumerado del Libro II del Código Municipal (agregados por el Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana 0231), que regula la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, resolvió autorizar se realice por escritura pública la rectificación del área de terreno, predio No. 172357, clave catastral 31912-02-005, ubicado en la calle s/n, barrio La Libertad, parroquia Chillogallo (hoy Quitumbe), de propiedad de JOSÉ AMABLE TONATO PALOMO Y LUZ MARÍA QUINTE CUENCA; EDGAR ANÍBAL EGAS GAÓN Y PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO; EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMÍREZ Y MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO; CARMEN ELISA MANZANO COELLO Y JOSÉ ROBERTO ARÉVALO RAMOS; ROSARIO DE JESÚS SANGUCHO GORDÓN; MARIO ERCECIO ORDÓÑEZ GONZÁLEZ Y MERY CECILIA SIGUENCIA SARMIENTO; LUIS EFRAÍN MUY ORELLANA Y SANDRA DARILA BUENO ROLDÁN; LUIS WILSON CHALCO RUANO; GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA, PEDRO DANILO NARVÁEZ MEJÍA; CRISTÓBAL BOLÍVAR RAMÍREZ PAZMIÑO; LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA; ÁNGEL MARÍA SANGUCHO VALENZUELA; M...





211
das ciento
once

29 JUN 2009

ROSARIO TONATO PALOMO; JUAN GENARO ARAUJO ZURITA Y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, legalmente representados por la señora RAQUEL ANAISS VELÁSQUEZ ZURITA; y, RUBÉN DARÍO CALAHORRANO ZAMBRANO Y SANDRA JANET ORDÓÑEZ ZURITA, legalmente representados por la señora DIGNA LASTENIA ZURITA LAMAR, en razón de existir diferencia en menos entre la escritura pública y la realidad física.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, son los que constan en el oficio No. 02248 de 17 de marzo del 2009, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

Propietarios: José Amable Tonato Palomo y Luz María Quinte Cuenca; Edgar Aníbal Egas Gaón y Paola Marina Montalvo Logacho; Edison Rafael Simaluisa Ramírez y Mirian Patricia Tenorio Moreno; Carmen Elisa Manzano Coello y José Roberto Arévalo Ramos; Rosario de Jesús Sangucho Gordón; Mario Ercecio Ordóñez González y Mery Cecilia Siguencia Sarmiento; Luis Efraín Muy Orellana y Sandra Darila Bueno Roldán; Luis Wilson Chalco Ruano; Guido Lionel Vela Simaluisa, Pedro Danilo Narváez Mejía; Cristóbal Bolívar Ramírez Pazmiño; Luis Guillermo Piedra Mendieta; Ángel María Sangucho Valenzuela; María Rosario Tonato Palomo; Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, legalmente representados por la señora Raquel Anaiss Velásquez Zurita; y, Rubén Darío Calahorrano Zambrano y Sandra Janet Ordóñez Zurita, legalmente representados por la señora Digna Lastenia Zurita Lamar.

Clave catastral: 31912-02-005 ✓
Número de predio: 172357 ✓
Área escrituras: 19.640,00 m2. ✓
Área plano: 10.693,92 m2. ✓
Diferencia área: 8.946,08 m2. ✓
Porcentaje: 45,55 % en menos ✓

Observaciones: Comparada el área de escritura de 19.640,00 m2. y el área de plano de 10.693,92 m2., la diferencia del área es de 8.946,08, que corresponde al 45,55 % y no al 54,45 %.

Área de terreno a catastrarse: 10.963,92 m2.

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAS:

Oriente: Frolan Cadena.
Occidente: Mercedes Solórzano.
Sur: Igidio Sinaluisa

7



2009
LA DIVISIÓN DE INTERIA

29 JUN 2009

Noreste: Alfonso Valencia Cabezas, Carlos Vizcaíno, Luis Araujo, Augusto Morales y Familia Chalco.

LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO:

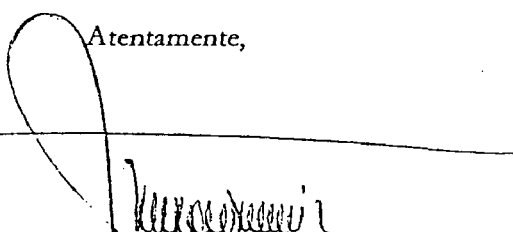
Norte: 181,68 m., Valencia Cabezas Carlos Alfonso, Vizcaíno Rosas Carlos, Chalco Cajas Margarita, Chalco Cajas Carlos, Araujo Trujillo Luis Alberto, Morales Suárez Fanny Inés, Morales Ángel Augusto, Herederos Araujo Ortiz César Fausto.
Sur: 197,95 m., quebrada Río Grande.
Este: 87,68 m., Simón Bolívar de Chillogallo L 01, Vega Castro Rosa Amparo, Taco Chimba María Hortencia, Yanza Morales Líder Ermel.
Oeste: 44,02 m., Simaluisa Rojas Egidio.

Con respecto al criterio técnico mediante el cual existe la diferencia de áreas, es necesario señalar que siendo el área total del terreno de 19.640,00 m²., se ha considerado áreas que corresponden a laderas de quebrada, por lo que al implantar los bordes de quebrada en el levantamiento topográfico del inmueble, se ha determinado que el lindero "Sur", colinda con la quebrada Río Grande, por tal razón hay decremento del área del lote.

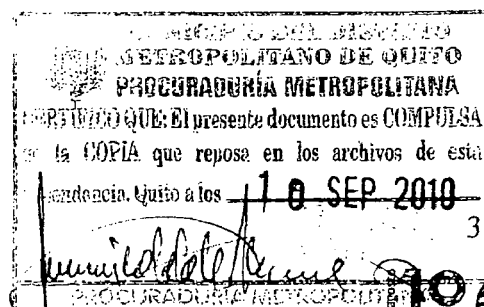
El valor que se cancelará por servicios y trámites administrativos es de US\$109,00, que corresponde al 50% del salario básico unificado (US\$218,00).

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, a la señora Procuradora Metropolitana y Administradora Municipal de la Zona Quitumbe para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2009-423
CST.



2009



Secretaría
General del
Concejo



127 JUL 2010

Señores

HÍLDA CLEMENCIA MUELA CISNEROS
 PROCURADOR METROPOLITANO
 SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIEND
 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
 PARTICIPACIÓN
 COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE
 UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
 TESORERÍA METROPOLITANA
 DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

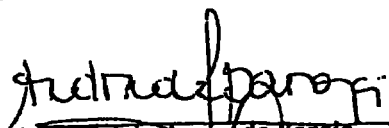
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 22 de julio de 2010, luego de analizar el Informe No. IC-2010-356 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, resolvió modificar la resolución adoptada el 18 de junio de 2009, en lo referente a incluir a la señora Hilda María Clemencia Muela Cisneros, como propietaria del predio No. 172357, clave catastral No. 31912-02-005, ubicado en la calle s/n, barrio La Libertad, parroquia Quitumbe.

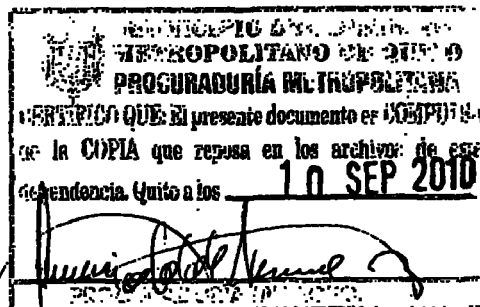
Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada, al Procurador Metropolitano y a la Administradora Municipal de la Zona Quitumbe para la continuación de los trámites de ley.

Atentamente,


 Abg. Patricia Andrade Baroja
 SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
 METROPOLITANO DE QUITO



Anexo: Copia del Informe No. IC-2010-356





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

7213 -
 Descuentos
 C.A. 100.

Comprobante de Pago N° 8595195

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 1982105

Fecha de Emisión: 08/07/2009

Año Tributación: 2007

Fecha de Pago: 29/07/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 179438035F

Contribuyente: MURITA RUIZ LÓPEZ Y OTROS

Ubicación

Clave Catastral:

Nro. de Perfil: 0001480

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Piso:

Información

Descripción

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - 180 29-06-09 P.172307 C.C
 10.963.92M2

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$109,00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$,00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$,85

Forma de Pago

Cajero: BANCO LEONOR

Institución:

Verificación:

Agencia:

Trans. Municipal: 000148

Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Retención de Ley

Subtotal: \$109,85

Total: \$109,85



[Signature]
 DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE

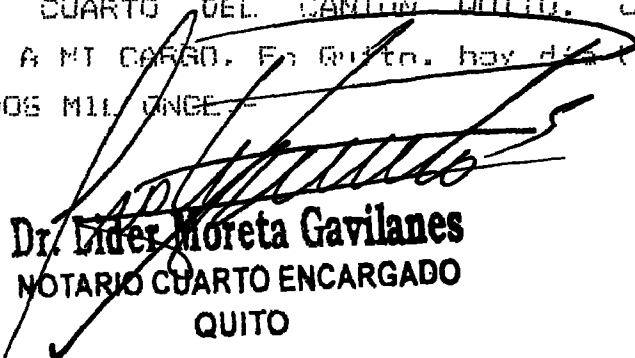
Pag: 1
 DE 1



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DE GUION DOP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Tomé nota de la presente escritura pública de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, al margen de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADA POR JOSUE RICARDO MORETA HERNANDEZ Y SEÑORA A FAVOR DE CARMEN ELISA MANZANO COELLO Y OTRA, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, En Quito, hoy día LUNES DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

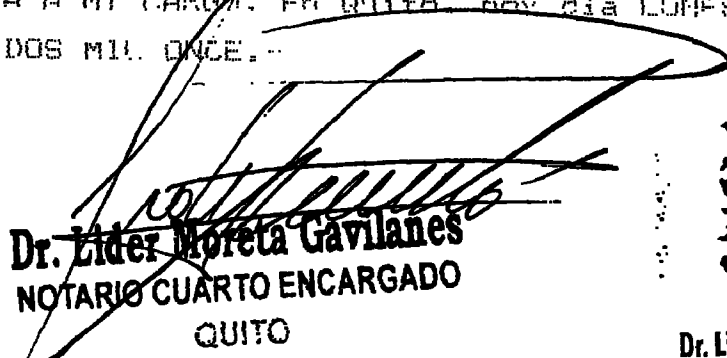

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO
 QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DE GUION DOP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Tomé nota de la presente escritura pública de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, al margen de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADA POR JUAN BENARD ARAUJO ZURITA Y DIANA MARINA TORRES ZHICAY A FAVOR DE HILDA MARIA CLEMENCIA MUELA CISNEROS, EL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, En Quito, hoy día LUNES DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO
 QUITO

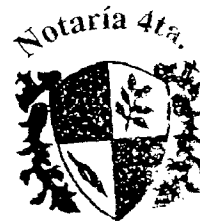
Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DE GUION DNF, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, al margen de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADA POR JUAN GENARO ARAUJO ZURITA Y OLGA MARINA TORRES ZHICAY A FAVOR DE SANDRA DARILA BUENO ROLDAN, EL VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO., ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. En Quito, hoy día LUNES DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -




Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Compraventa otorgada por Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, a favor de Luis Guillermo Piedra Mendieta, de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la ACLARATORIA y RECTIFICACION, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha doce de octubre de dos mil diez. En Quito, a trece de enero de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
QUITO, ECUADOR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Compraventa otorgada por Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, a favor de Edgar Aníbal Egas Gaón y Sra., de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la ACLARATORIA y RECTIFICACION, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha doce de octubre de dos mil diez. En Quito, a trece de enero de dos mil once.

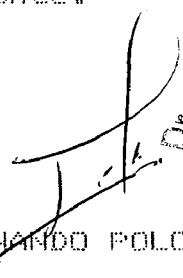


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

QUITO - ECUADOR

I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Compraventa otorgada por Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, a favor de Guido Lionel Vela Simaluisa, de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la ACLARATORIA y RECTIFICACION, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha doce de octubre de dos mil diez. En Quito, a trece de enero de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

11

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Compraventa otorgada por Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, a favor de Ángel María Sangucho Valenzuela y otra, de fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la ACLARATORIA y RECTIFICACION, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha doce de octubre de dos mil diez. En Quito, a trece de enero de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Compraventa otorgada por Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, a favor de Pedro Danilo Narváez Mejía, de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la ACLARATORIA y RECTIFICACION, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha doce de octubre de dos mil diez. En Quito, a trece de enero de dos mil once.

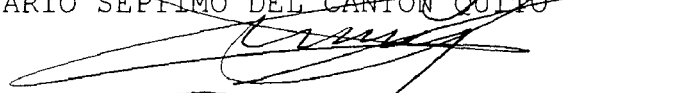


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
QUITO, ECUADOR

Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Compra venta de derechos y acciones otorgada por Juan Genaro Araujo Zurita y sra. A favor de Rubén Darío Calahorrano Zambrano, celebrada en esta notaria con fecha veinte y cuatro de junio del año dos mil dos, tomé nota de la presente Aclaratoria y Ratificación.- sellada y firmada en Quito, diez y siete de febrero del año dos mil once.



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

VALLEJO DELGADO
DEL CANTÓN QUITO

1 En esta fecha tome nota al margen de la Matriz de la escritura
2 de compraventa de derechos y acciones otorgado ante mi el dos
3 de octubre del dos mil tres, de la escritura ACLARATORIA y
4 RECTIFICACIÓN otorgada el doce de octubre del dos mil diez,
5 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor
6 Fernando Polo Elmir.- Quito a veintitrés de febrero del dos mil
7 once.



Hecctor Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Compra venta de derechos y acciones otorgada por Camilo Germán Ocles Miño a favor de Edison Rafael Simaluisa Ramírez, celebrada en la Notaría a mi cargo, el diecinueve de Marzo del dos mil siete, tomé nota de la Aclaratoria y Rectificatoria contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y ocho días del mes de Febrero del año dos mil once.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



- - - ZON: Tomé nota de la presente **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA** al margen de la matriz de la escritura de **COMPRAVENTA**, otorgada el 19 de Enero del 2001, ante el Notario Décimo Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, celebrada entre **JUAN GENARO ARAUJO ZURITA** y **OLGA MARINA TORRES ZHICAY** (vendedores) ; y, el señor **LUIS WILSON CHALCO RUANO** (comprador).- Quito, 9 de Marzo de





DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

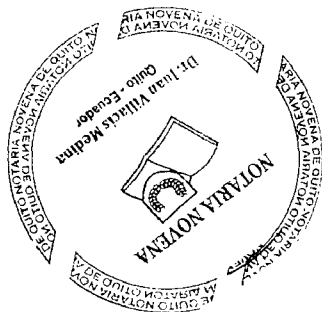
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

ZON: Tomé nota de la presente ACLARATORIA y RATIFICATORIA al margen de la matriz de la escritura pública de compraventa que otorga NELLI EULALIA LUCERO BUENO a favor de CRISTOBAL BOLIVAR RAMIREZ PAZMIÑO celebrada ante mi el 12 de febrero de 2007.-

Quito, 10 de marzo de 2011

 NOTARIA NOVENA
QUITO 
Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO //



RAZÓN:- Tome nota al margen de las respectivas Escrituras Públicas de COMPRAVENTA, otorgadas por el señor Juan Genaro Araujo Zurita y señora a favor del señor Luis Efraín Muy Orellana y señora; y, del señor Manuel Antonio Araujo Trujillo a favor del señor Juan Genaro Araujo Zurita y señora, de fechas veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebradas ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notaria Décimo Sexta Encargada del Cantón Quito, por acción de personal numero mil setecientos cuarenta y tres de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, conferida por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura Encargado. LA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, del área y los linderos del lote, otorgada ante el Doctor Fernando Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha doce de octubre del dos mil diez, constante del presente instrumento público.- Para los fines legales consiguientes. Quito, a diez de febrero del año dos mil once.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



Dra. Mariela Pozo Acosta

Notaria Décimo Sexta Encargada del Cantón Quito
Dra. Mariela Pozo Acosta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

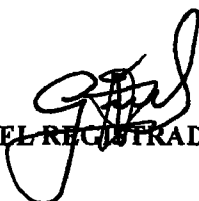
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 32496

Matrículas Asignadas.-

CHILL0002042 Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO. Catastro: 31912-02-005
Predio: 172357

viernes, 29 abril 2011, 04:13:23 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES
TONATO PALOMO JOSE AMABLE en su calidad de COMPARECIENTES
QUINTE CUENCA LUZ MARIA en su calidad de COMPARECIENTES
EGAS GAON EDGAR ANIBAL en su calidad de COMPARECIENTES
MONTALVO LOGACHO PAOLA MARINA en su calidad de COMPARECIENTES
SIMALUISA RAMIREZ EDISON RAFAEL en su calidad de COMPARECIENTES
TENORIO MORENO MIRIAN PATRICIA en su calidad de COMPARECIENTES
MANZANO COELLO CARMEN ELISA en su calidad de COMPARECIENTES
AREVALO RAMOS JOSE ROBERTO en su calidad de COMPARECIENTES
SANGUCHO GORDON ROSARIO DE JESUS en su calidad de COMPARECIENTES
ORDOÑEZ GONZALEZ MARIO ERCECIO en su calidad de COMPARECIENTES
SIGUENCIA SARMIENTO MERY CECILIA en su calidad de COMPARECIENTES
BUENO ROLDAN SANDRA DARILA en su calidad de COMPARECIENTES
MUY ORELLANA LUIS EFRAIN en su calidad de COMPARECIENTES
CHALCO RUANO LUIS WILSON en su calidad de COMPARECIENTES
VELA SIMALUISA GUIDO LIONEL en su calidad de COMPARECIENTES
NARVAEZ MEJIA PEDRO DANILO en su calidad de COMPARECIENTES
RAMIREZ PAZMIÑO CRISTOBAL BOLIVAR en su calidad de COMPARECIENTES
PIEDRA MENDIETA LUIS GUILLERMO en su calidad de COMPARECIENTES
SANGUCHO VALENZUELA ANGEL MARIA en su calidad de COMPARECIENTES
TONATO PALOMO MARIA ROSARIO en su calidad de COMPARECIENTES
ARAUJO ZURITA JUAN GENARO en su calidad de COMPARECIENTES
TORRES ZHICAY OLGA MARINA en su calidad de COMPARECIENTES
CALAHORRANO ZAMBRANO RUBEN DARIO en su calidad de COMPARECIENTES
ORDOÑEZ ZURITA SANDRA JANET en su calidad de COMPARECIENTES
MUELA CISNEROS HILDA MARIA CLEMENCIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- CRISTINA ESCOBAR
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0087339

CONTRATOS PRIVADOS

(Promesa de Compra- Venta y otros)

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C90271504001

FECHA DE INGRESO: 08/03/2012

CERTIFICACION

Referencias: 27/11/2008-PO-86249f-35529i-89374r 11/03/2008-PO-16284f-6843i-17086r
29/03/2007-PRO-21713f-8729i-20430r 31/07/2002-PROP-35718f-16521i-43713r 02-02-
2001-prop-5163-2617. 14/04/2004-PRO-16190f-6675i-18599r 01/12/1999-PROP-42651f-
21988i-53765r 01/12/1999-PROP-42651f-21988i-53765r 11/11/1999-PO-39335f-20352i-
50244. 11/11/1999-PO-39336f-20353i-97178r. 11/11/1999-PO-39338f-20354i-50246r.
11/11/1999-PO-39340f-20355i-50247r. 13/09/2007-PRO-69034f-27764i-63886r.
16/03/2007-PROP-17566f-7251i-17330r. 11/11/1999-PO-39334f-20351i-50243r.
04/11/1999-PO-38066f-19728i-48701r. 06/11/1996-PRO-13114f-16487i-43820r

Tarjetas:;T00000329618; **Matriculas:;**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO. MATRICULA ASIGNADA CHILL0002042.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido el CERO PUNTO NOVENTA POR CIENTO (0.90%) de los derechos y acciones por la señora HILDA MARIA CLEMENCIA MUELA CISNEROS Divorciada, debidamente representada por el señor Freddy Gonzalo Zumba Muela. EL CERO COMA DIEZ Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES adquirido por SANDRA DARILA BUENO KOLDAN casada con LUIS EFRAIN MUY ORELLANA. EL CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.94 %) de derechos y acciones adquirido por el señor EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMIREZ, casado con el señor MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO. Derechos y acciones en un porcentaje de UNO PUNTO CERO OCHO POR CIENTO adquirido por el señor RUBEN DARIO CALAHORRANO ZAMBRANO representado por su mandatario doctor Cesar Alberto Zurita Mosquera. DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO, adquirido por el señor LUIS WILSON CHALCO RUANO, soltero. Derechos y acciones equivalentes al uno coma doce por ciento, adquirido por los cónyuges MERY CECILIA SIGUENCIA SARMIENTO y MARIO ERCECIO ORDOÑEZ GONZÁLEZ. EL UNO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, adquirido por el señor ÁNGEL MARIA SANGUCHO VALENZUELA, divorciado, y señorita MARIA ROSARIO TONATO PALOMO, soltera. EL UNO PUNTO DOS POR CIENTO de derechos y acciones adquirido por los cónyuges JOSE AMABLE TONATO PALOMO y LUZ MARIA QUINTE CUENCA. EL UNO PUNTO CERO TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, adquirido por el señor PEDRO DANILLO NARVAEZ MEJÍA, soltero. EL UNO PUNTO UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, adquirido por los cónyuges señorees EDGAR ANIBAL EGAS GAON y PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO. Derechos y acciones equivalentes al 1.94% adquirido por el señor GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA, soltero. EL UNO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO (1,05 %) adquirido por CARMEN ELISA MANZANO COELLO, casada con JOSE ROBERTO AREVALO RAMOS y ROSARIO DE JESUS

SANGUCHO GORDON, soltera. El UNO COMA CERO SIETE POR CIENTO (1,07 %) de los derechos y acciones adquirido por el señor CRISTÓBAL BOLÍVAR RAMÍREZ PAZMIÑO, soltero. El UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO de derechos y acciones adquiridos por los cónyuges LUIS EFRAÍN MUY ORELLANA Y SANDRA DARILA BUENO ROLDAN. Derechos y acciones restantes adquirido por los cónyuges JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY. Derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO DIEZ Y SEIS POR CIENTO (1.16%), adquirido por el señor LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido el CERO PUNTO NOVENTA POR CIENTO (0.90%) de los derechos y acciones por la señora HILDA MARIA CLEMENCIA MUELA CISNEROS Divorciada, debidamente representada por el señor Freddy Gonzalo Zumba Muela, mediante compra a los cónyuges JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO; OTRA PARTE esto es EL CERO COMA DIEZ Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, adquirido por la señora SANDRA DARILA BUENO ROLDAN casada con LUIS EFRAIN MUY ORELLANA, mediante compra a los cónyuges JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, según escritura otorgada el VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE Doctor Lider Moreta Gavilanes (Suplente), inscrita el once de marzo del dos mil ocho. OTRA PARTE esto es el CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.94 %) de los derechos y acciones adquirido por el señor EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMIREZ, casado con el señor MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO, mediante compra a CAMILO GERMAN OCLES MIÑO, soltero, según escritura otorgada el DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil siete. Habiendo éste adquirido por compra a los cónyuges JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, según escritura otorgada el QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el nueve de junio del dos mil seis. OTRA PARTE de derechos y acciones en un porcentaje de UNO PUNTO CERO OCHO POR CIENTO adquirido por el señor RUBEN DARIO CALAHORRANO ZAMBRANO representado por su mandatario doctor Cesar Alberto Zurita Mosquera, mediante compra a Los cónyuges JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY según consta de la escritura celebrada el VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas, inscrita el treinta y uno de Julio del año dos mil dos. OTRA PARTE DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO, adquirido por el señor LUIS WILSON CHALCO RUANO, soltero mediante compra a los cónyuges Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, el diecinueve de enero del dos mil uno, notario doctor Eduardo Orquera, inscrita el dos de febrero del dos mil uno. OTRA PARTE derechos y acciones equivalentes al uno coma doce por ciento, adquirido por los cónyuges MERY CECILIA SIGUENCIA SARMIENTO y MARIO ERCECIO ORDOÑEZ GONZÁLEZ, mediante compra a la señorita MARIA ANGÉLICA SAAVEDRA RIVERA, soltera, según escritura pública otorgada el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el catorce de abril del dos mil cuatro. OTRA PARTE el UNO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, adquirido por el señor ÁNGEL MARIA SANGUCHO VALENZUELA, divorciado, y



señorita MARIA ROSARIO TONATO PALOMO, soltera, mediante compra a los cónyuges señores JUAN GENARO ARAUJO ZURITA Y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, según escritura otorgada el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario vigésimo séptimo, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. OTRA PARTE UNO PUNTO DOS POR CIENTO de derechos y acciones adquirido por los cónyuges JOSE AMABLE TONATO PALOMO y LUZ MARIA QUINTE CUENCA, mediante compra a los cónyuges señores JUAN GENARO ARAUJO ZURITA Y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, según escritura celebrada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario vigésimo séptimo, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. OTRA PARTE EL UNO PUNTO CERO TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, adquirido por el señor PEDRO DANILO NARVAEZ MEJÍA, soltero, por compra a los cónyuges señores JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, casados, según escritura otorgada el DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO de este Cantón, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- OTRA PARTE el UNO PUNTO UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, adquirido por los cónyuges señores EDGAR ANIBAL EGAS GAON y PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO, mediante compra a los cónyuges señores JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, según escritura pública otorgada el DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO de este Cantón, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. OTRA PARTE de Derechos y acciones equivalentes al 1.94% adquirido por el señor GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA, soltero, mediante compra a Juan Genaro Araujo Zurita y Olga Marina Torres Zhicay, según escritura celebrada el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. OTRA PARTE EL UNO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO (1,05 %) de los derechos y acciones adquirido por CARMEN ELISA MANZANO COELLO, casada con JOSE ROBERTO AREVALO RAMOS y ROSARIO DE JESUS SANGUCHO GORDON, soltera, mediante compra a los cónyuges JOSUE RICARDO MOREIRA HERNANDEZ y DOLORES ADITA RIOFRIO SANCHEZ, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de septiembre del dos mil siete. OTRA PARTE UNO COMA CERO SIETE POR CIENTO (1,07 %) de los derechos y acciones, adquirido por el señor CRISTÓBAL BOLÍVAR RAMÍREZ PAZMIÑO, soltero, mediante compra a la señorita NELLI EULALIA LUCERO BUENO, soltera, según escritura otorgada el DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y seis de enero del dos mil siete.- OTRA PARTE EL UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO de derechos y acciones adquiridos por los cónyuges LUIS EFRAÍN MUY ORELLANA Y SANDRA DARILA BUENO ROLDAN, mediante compra a los cónyuges JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, según escritura otorgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Y OTRA PARTE de derechos y acciones sobrantes, adquirido por los cónyuges JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY mediante compra al señor Manuel Antonio Trujillo, soltero, según consta de la escritura otorgada el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Y Derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO DIEZ Y

SEIS POR CIENTO (1.16%), adquirido por el señor LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA, soltero, por compra a JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, según consta de la escritura otorgada el DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario VIGESIMO SEPTIMO, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ACLARADA Y RATIFICADA según escritura otorgada el DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y nueve de abril del dos mil once: ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN.- En razón de lo manifestado, se procede a la rectificación del área y linderos del lote de terreno ubicado en la calle s/n, barrio la Libertad, parroquia Chillogallo (hoy Quitumbe), predio número uno siete dos tres cinco siete, clave catastral número tres uno nueve uno dos guión cero dos guión cero cero cinco de propiedad de JOSÉ AMABLE TONATO PALOMO Y LUZ MARÍA QUINTE CUENCA; EDGAR ANÍBAL EGAS GAÓN Y PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO; EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMÍREZ Y MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO; CARMEN ELISA MANZANO COELLO Y JOSÉ ROBERTO ARÉVALO RAMOS; ROSARIO DE JESÚS SANGUCHO GORDÓN; MARIO ERCECIO ORDÓÑEZ GONZÁLEZ Y MERY CECILIA SIGUENCIA SARMIENTO; LUIS EFRAÍN MUY ORELLANA Y SANDRA DARILA BUENO ROLDAN; LUIS WILSON CHALCO RUANO; GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA; PEDRO DANILLO NARVÁEZ MEJÍA; CRISTÓBAL BOLÍVAR RAMÍREZ PAZMIÑO; LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA; ÁNGEL MARÍA SANGUCHO VALENZUELA; MARÍA ROSARIO TONATO PALOMO; JUAN GENARO ARAUJO ZURITA Y OLGA MARINA TORRES ZHICAY; legalmente representados por la señora RAQUEL ANAISS VELÁSQUEZ ZURITA; RUBÉN DARÍO CALAHORRANO ZAMBRANO y SANDRA JANET ORDÓÑEZ. ZURITA, legalmente representados por la señora DIGNA LASTENIA ZURITA LÁMAR; Y, HILDA MARÍA CLEMENCIA MUELA CISNEROS, legamente representada por el señor FREDDY GONZALO ZUMBA MUELA, en cuanto se refiere a la superficie siendo de diez mil seiscientos noventa y tres coma noventa y dos metros cuadrados (10.693,92 m²) y no de diecinueve mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (19.640,00 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: ciento ochenta y uno coma sesenta y ocho metros (181,68 m), Valencia Cabezas Carlos Alfonso, Vizcaíno Rosas Carlos, Chalco Cajas Margarita, Chalco Cajas Carlos, Araujo Trujillo Luis Alberto, Morales Suárez Fanny Inés, Morales Ángel Augusto, Herederos Araujo Ortiz César Fausto Con quebrada ChiviQui.; SUR: ciento noventa y siete coma noventa y cinco metros (197,95 m); quebrada Río Grande; ESTE: ochenta y siete coma sesenta y ocho metros (87,68 m); Simón Bolívar de Chillogallo L 01, Vega Castro Rosa Amparo, Taco Chimba María Hortencia, Yanza Morales Líder Ermel; OESTE: cuarenta y cuatro coma cero dos metros (44,02 m); Simaluisa Rojas Egidio. CUARTA.- PAGO DERECHOS MUNICIPALES.- Mediante comprobante de cobro número ocho cinco nueve cinco uno nueve cinco de veinte y nueve de julio del dos mil nueve, otorgado por la Dirección Metropolitana Financiera, el señor Araujo Zurita Juan Genaro y Otros, han cancelado la cantidad de ciento nueve coma ochenta y cinco dólares (\$ 109,85 dólares), por servicios y trámites administrativos que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado doscientos dieciocho (\$218), en cumplimiento a la resolución de veinte y tres de abril del dos mil nueve. QUINTA: MARGINACIÓN.- De la referida escritura aclaratoria y rectificación se tomará nota al margen de las matrices de las escrituras de compra otorgadas: el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- el treinta y uno de agosto del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de septiembre del dos mil siete.- el quince de marzo del dos mil cuatro,



ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y siete de noviembre del dos mil ocho .- otorgada el diecinueve de marzo del dos mil siete, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil siete .- el dos de octubre del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado, inscrita el catorce de abril del dos mil cuatro.- el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve , ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve , ante el Notario vigésimo séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- el diecinueve de enero del dos mil uno, ante el Notario Dr. Eduardo Orquera, inscrita el dos de febrero del dos mil uno.- el veinte y siete de febrero del dos mil ocho, ante el Notario cuarto suplente Dr. Líder Moreta Gavilanes, inscrita el once de marzo del dos mil ocho .- el doce agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Dr, Fernando Polo, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve .- el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario vigésimo séptimo de este Cantón, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve .- el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario vigésimo séptimo de este Cantón, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve .- el veinte y cuatro de junio del dos mil dos , ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Dr. Luis Vargas, inscrita el treinta y uno de julio del dos mil dos.- SEXTA: El Municipio de Quito por el presente instrumento se exime de cualquier eventual responsabilidad administrativa, civil o penal que se pueda generar a futuro por la celebración de esta escritura, toda vez que la misma lo hace de buena fe y con el único propósito de determinar la superficie exacta con que cuenta el presente predio para efectos del pago del impuesto predial.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m. a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: **CHRISTOPHER ESPINOSA** 

Validado ELZ 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1865474

Título de Crédito: 20111723570

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-05-25

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001704380359

Contribuyente: ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 31912 02 005

Predio: 0172357

Dirección: CALLE S N

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

	FRENTE *****	25.00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*19.640,00m2		20,00	392.800,00
CONSTRUCCION	****126,00m2		32,85	4.140,00
AVALUO COMERCIAL				396.940,00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 275.07
EMMOPQ CIUDAD \$ 11.09
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 58.91
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 5.94

DESCUENTOS GENERALES \$ 5.50

Forma de Pago: EFE

Cajero: MALACATUS GANCINO Institución:

Ventanilla: malacatus

Agencia: QUITUMBE

Trans. Municipal: 705757

Trans. Banco:

Parcial: 5.50
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: 346.51

Total: 346.51

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1
Pag.

CONTRIBUYENTE

IMPUESTO PREDIAL

EXTRACTO

CONTRATO DE ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN

OTORGANTES:

MUNICIPIO DE L DISTRITO METROPOLITANODE QUITO.

A FAVOR DE:

JOSE AMABLE TONATO PALOMO ✓	C.C. 050207920-5
LUZ MARIA QUINTE CUENCA. ✓	C.C.17065619-8
EDGAR ANIBAL EGAS GAON. ✓	C.C. 170952706-1
PAOLA MARINA MONTALVO LOGACHO, ✓	C.C 171184313-4
EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMIREZ ✓	C.C. 171256444-0
MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO ✓	C.C. 171383959-3
CARMEN ELISA MANZANO COELLO ✓	C.C. 060114754-9
JOSE ROBERTO AREVALO RAMOS ✓	C.C. 060048405-9
ROSARIO DE JESUS SANGUCHO GORDON ✓	C.C. 180309026-3
MARIO ERCECIO ORDOÑEZ G ONZALEZ ✓	C.C. 060199251-4
MERY CECILIA SIGUENCIA SARMIENTO ✓	C.C. 060354590-6
SANDRA DARILA BUENO ROLDAN. ✓	C.C. 010301332-2
LUIS EFRAIN MUY ORELLANA. ✓	C.C. 010270518-3
LUIS WILSON CHALCO RUANO. ✓	C.C. 171366054-4
GUIDO LIONEL VELA SIMALUISA. ✓	C.C.171137719-0
PEDRO DANILO NARVAEZ MEJIA. ✓	C.C.171193935-3
CRISTOBAL BOLIVAR RAMIREZ MEJIA ✓	C.C. 171317449-6
LUIS GUILLERMO PIEDRA MENDIETA ✓	C.C. 010202416-3
ANGEL MARIA SANGUCHO VALENZUELA ✓	C.C. 170362589-5

SOCIOS

ORDENANZAS DE GESTIÓN URBANA TERRITORIAL

Normas de Arquitectura y Urbanismo
corresponde a la codificación de los textos de las ordenanzas N° 3457 y 3477

Art.47 REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

a) Campo de aplicación:

El contenido de la normativa sobre redes de distribución de energía eléctrica, se encuentra orientado hacia el diseño de las redes de distribución en proyectos nuevos urbanísticos que se incorporen al sistema de la Empresa Eléctrica Quito como parte del sistema de ampliación del área de suministro.

La EEQ. S.A. deberá implementar las redes de alta tensión en función de las previsiones del PGDT.

El campo de aplicación, se limita a aquellas instalaciones típicas que puedan asociarse con la distribución eléctrica en áreas residenciales o comercio- residenciales, con densidades de carga bajas y medias.

El diseño de instalaciones asociadas con áreas comerciales, industriales o de uso múltiple, que puedan tener densidades de carga medias y altas y que requieren soluciones especiales, deberá ser consultada a la Empresa.

En el diseño de las redes de distribución de energía eléctrica se debe tener en cuenta el aumento progresivo de la demanda, tanto por el incremento del consumo, como por la incorporación de nuevos abonados, de acuerdo a las regulaciones de la EEQ. S.A.

La planificación de las redes de distribución debe contemplar toda la urbanización proyectada. Cuando la demanda sobrepase la capacidad máxima instalada, la EEQ. S.A. realizará en las instalaciones existentes las ampliaciones y/o modificaciones necesarias, a costo de los usuarios.

Los valores de carga instalada y consumo de energía deberán ser revisados periódicamente hasta que éstos sean confirmados y/o modificados en base a resultados de estudios de demanda por parte de la EEQ. S.A., pero fundamentalmente en sujeción a datos estadísticos que ésta elabore y/o conforme. En todo caso se efectuarán las consultas respectivas a los organismos pertinentes.

b) Distancias de Seguridad a líneas de 46.000 VOLTIOS

Para zonas urbanas y suburbanas

DG - 000467

Quito, D.M., 23 Abril 2008

Señora
PAOLA MONTALVO
Presente.-

De mi consideración:

Comunicamos a Ud., que luego de recibir oficio sin número del 15 de abril de 2008, se procedió a realizar la inspección en el Barrio Valle Hermoso de Chillogallo en la que se determinó que la Línea es de 138.000 voltios y que va desde la Subestación Santa Rosa a la Subestación Selva Alegre de la Empresa Eléctrica Quito S.A. La Línea atraviesa por los terrenos del barrio a una altura de 25 metros sobre el nivel del suelo.

Se adjunta el Reglamento de las Distancias de Seguridad que se encuentra en el Art. 47 de las Ordenanzas de Gestión Urbana Territorial, en el que se manifiesta que se debe mantener una franja de seguridad de 10 metros a cada lado del eje de la Línea y si se va a realizar una construcción, tiene que mantener una distancia de 7 metros desde la fachada hasta el conductor más cercano.

Atentamente,



ING. FERNANDO GOMEZ M.
DIRECTOR DE GENERACION

ORDENANZAS DE GESTIÓN URBANA TERRITORIAL

Normas de Arquitectura y Urbanismo
corresponde a la codificación de los textos de las ordenanzas N° 3457 y 3477

Todo tipo de construcción y/o edificación deberá mantener una separación mínima de 4 m., sea horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto NO ACCESIBLE de la edificación.

Todo tipo de construcción y/o edificación deberá mantener una separación mínima de 5 m., sea horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto ACCESIBLE de la edificación.

Para la colocación o instalación de cualquier otro tipo de estructuras y construcciones adicionales a las viviendas o edificaciones, como rótulos, vallas publicitarias, mallas y cerramientos, etc., deberá mantenerse una distancia mínima de 4 m., sea horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto NO ACCESIBLE.

En el caso de que se planifique la construcción de urbanizaciones nuevas en terrenos por los que crucen líneas de transmisión o subtransmisión, el diseñador deberá disponer las calles y avenidas de tal forma que las líneas queden ubicadas dentro del parterre central de avenidas, especialmente el caso de líneas de doble circuito, o en las aceras de las calles, únicamente para líneas de un circuito; cuidando siempre que se mantengan las distancias de seguridad establecidas anteriormente durante la posterior construcción de las viviendas o edificaciones que se proyecten.

Los árboles que se siembren en zonas cercanas a las líneas de transmisión o subtransmisión, dentro de una franja de 7.5 m. a ambos lados del eje de la línea, no deberán sobrepasar los 4 m. de altura en su máximo desarrollo. Esta regulación deberá ser respetada tanto en la siembra de árboles a nivel de parterre de avenidas, aceras de calles y en patios de casas o edificaciones.

Para zonas suburbanas

Las franjas de seguridad en los terrenos por donde cruzan las líneas de subtransmisión y transmisión serán de 7.5 m. a cada lado del eje de la línea o una franja total de 15 m. libre de árboles de altura mayor a 4 m.

Dentro de esta franja de seguridad se permitirá construcciones siempre y cuando se mantengan las distancias de: 6 m. en vertical medidos desde la parte superior de la casa al conductor más bajo de la línea; 6 m. de distancia horizontal desde la fachada de la casa hasta el conductor más próximo. Igualmente dentro de esta franja de seguridad se aceptará el cultivo de árboles o plantas que alcancen una altura de 4 m. en su máximo desarrollo.

c) Distancia de Seguridad a Líneas de 138.000 Voltios

Para zonas urbanas y suburbanas

Todo tipo de construcción y/o edificación deberá mantener una separación mínima de 5 m., sea horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto NO ACCESIBLE de la edificación.

ORDENANZAS DE GESTIÓN URBANA TERRITORIAL

Normas de Arquitectura y Urbanismo
corresponde a la codificación de los textos de las ordenanzas N° 3457 y 3477

Todo tipo de construcción y/o edificación deberá mantener una separación mínima de 6 m., sea horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto ACCESIBLE de la edificación.

Para la colocación o instalación de cualquier otro tipo de estructuras y construcciones adicionales a las viviendas o edificaciones, como rótulos, vallas publicitarias, mallas, cerramientos, etc., deberá mantenerse una distancia mínima de 5 m. sea horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto NO ACCESIBLE.

En el caso de que se planifique la construcción de urbanizaciones nuevas en terrenos por los que crucen líneas de transmisión o subtransmisión, el diseñador deberá disponer las calles y avenidas de tal forma que las líneas queden ubicadas dentro del parterre central de avenidas, especialmente para el caso de líneas de doble circuito, o en las aceras de las calles, únicamente para líneas de un circuito; cuidando siempre que se mantengan las distancias de seguridad establecidas anteriormente durante la posterior construcción de las viviendas o edificaciones que se proyecten.

Los árboles que se siembren en zonas cercanas a las líneas de transmisión o subtransmisión, dentro de una franja de 15 m. a ambos lados del eje de la línea, no deberán sobrepasar los 4 m. de altura en su máximo desarrollo, fuera de esta franja de seguridad deberá cuidarse de que los árboles no excedan el perfil máximo de altura de los árboles señalado en el gráfico. Esta regulación deberá ser respetada tanto en la siembra de árboles a nivel del parterre de avenidas, aceras de calles y en patios de casas o edificaciones.

Para zonas suburbanas

Deberá establecerse y respetarse las franjas de seguridad en los terrenos por donde cruzan las líneas de subtransmisión y transmisión manteniendo una separación de 10 m. a cada lado del eje de la línea o una franja total de 20 m. libre de árboles de altura mayor a 4m.

Dentro de esta franja de seguridad se permitirá construcciones siempre y cuando se mantengan las distancias de: 8 m. en vertical medidos desde la parte superior de la casa al conductor más bajo de la línea; 7 m. de distancia horizontal desde la fachada de la casa hasta el conductor más próximo. Igualmente dentro de esta franja de seguridad se aceptará el cultivo de árboles o plantas que alcancen una altura de 4 m. en su máximo desarrollo.

Este régimen del suelo rige también para la ubicación o instalación de otro tipo de construcciones, accesorios o estructuras que puedan encontrarse en las proximidades de las líneas de transmisión o subtransmisión como rótulos, vallas publicitarias, cerramientos, etc., las que por su constitución o cercanía pueden poner en riesgo las instalaciones eléctricas y como consecuencia la continuidad del servicio.

d) Casos Especiales

Los casos especiales no contemplados en esta ordenanza serán resueltos ante una solicitud por escrito de la parte interesada, cualquier resultado dependerá de la inspección y análisis respectivo.

ORDENANZAS DE GESTIÓN URBANA TERRITORIAL

Normas de Arquitectura y Urbanismo
corresponde a la codificación de los textos de las ordenanzas N° 3457 y 3477

En líneas de 46 Kv., se utilizarán:

Postes de hormigón de 18 m. de alto, sección rectangular de 0.80 x 0.30 m. Requiere una excavación de 2.50 m. de profundidad por 1.00 x 0.60 m.

Postes tubulares de hierro de 15 m. de alto con una sección de 0.30 m. de diámetro, requiere una excavación de 2 m. por 0.60 x 0.60 m.

Torres metálicas reticuladas de 15 m. de alto promedio para estructuras angulares mayores de 30 hasta 90. La sección transversal, en la base de aproximadamente 1.30 m. x 1.30 m. en promedio. La excavación para la cimentación depende del esfuerzo de la estructura, pero queda luego oculta en el piso.

En líneas de 138 Kv., se utilizarán:

Postes de hormigón de 21 m. con características similares al señalado para líneas de 46 Kv.

Torres metálicas reticuladas de 18 m. o más, con área de base promedio de 1.50 x 1.50 m. se utilizan en casi el 100% del recorrido de la línea.

f) Responsabilidad para aplicación del Reglamento

La EEQ. S.A. entregará los planos correspondientes con la señalización de las rutas de las líneas de 46 Kv. y 138 Kv. existentes a la fecha ubicadas en el área urbana de la ciudad de Quito, así como de las existentes en el área rural comprometiendo a la actualización, de dichos planos luego de construir una variante o nuevas líneas.

g) La EEQ. S.A. en las vías colectoras, instalará las redes de energía eléctrica a nivel subterráneo. Las lámparas deben garantizar la perfecta iluminación de las aceras y calzadas y serán ubicadas en postes ornamentales.



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-03-26 09:59

No. 387362

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1704380359
 Nombre del propietario: ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS

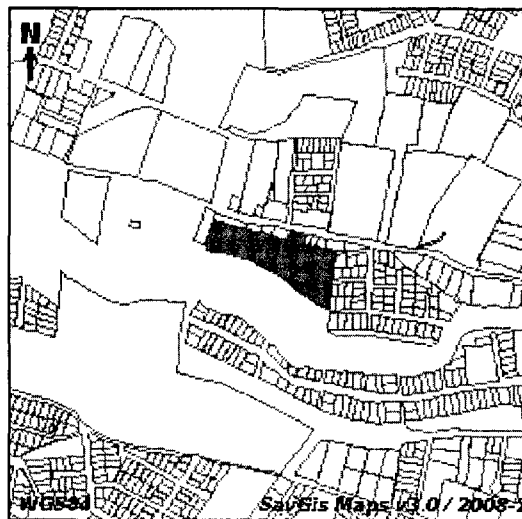
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 172357
 Clave catastral: 31912 02 005 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: Administración Zonal Quitumbe
 Parroquia: Chillogallo
 Barrio / Sector: LA LIBERTAD

Datos del terreno

Área de terreno: 10693,92 m2
 Área de construcción: 126,00 m2
 Frente: 25,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CARLOS FREILE ZALDUMBIDE	10	5.00 MTS. DEL EJE	0

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

7.- OBSERVACIONES

- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA "RIO GRANDE"; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR./ ZONIFICACION "A31" PERTENECE AL SECTOR DEL PREDIO INMERSO EN EL AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA./
- NO EXISTE AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL./ DEBERA RESPETAR UNA SECCION MINIMA DE ACERA DEL BORDILLO 2.00 MTS./
- FRANJA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION DE 30.00 MTS./ RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 MTS. DESDE EL EJE A CADA LADO./

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del S.O.S.

(Signature)
 Sr. Montalvo Ramiro
 Administración Zonal Quitumbe

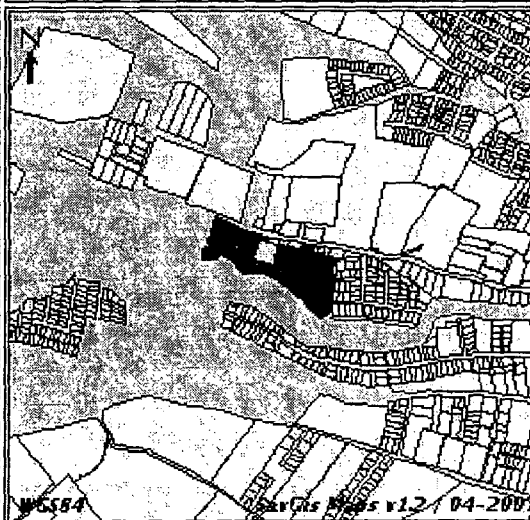
QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Lunes 11 de Febrero del 2008 (12:30)

Número: 195599

<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 172357 Clave Catastral: 3191202005000000000 Cédula de identidad: 1700780800 Nombre del propietario: ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del predio</p> 
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Chillogallo Barrio / Sector: LA LIBERTAD</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 19640.0 m² Área de construcción: 126.0 m² Frente: 25.0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI</p>	

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CARLOS FREILE ZALDUMBIDE	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0

4.- Regulaciones

<p>Zona Zonificación: A31(A50J00-0) Lote mínimo: 50000 m² Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PA) Áreas naturales</p>	<p>Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0</p>	<p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m</p>
<p>Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m² Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencial Mediana Densidad</p>	<p>Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3</p>	<p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m</p>

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA "RIO GRANDE"; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR./ ZONIFICACION "A31" PERTENECE AL SECTOR DEL PREDIO INMERSO EN EL AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA./
- NO EXISTE AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL./ DEBERA RESPETAR UNA SECCION MINIMA DE ACERA DEL BORDILLO 2.00 MTS./
- FRANJA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION DE 30.00 MTS./ RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 MTS. DESDE EL EJE A CADA LADO./

7.- Notas

- (-) LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EN PROTECCION DE QUEBRADA, PARA PRECISAR EL AREA CORRESPONDIENTE A LA ZONA PQ SOLICITAR LA DEFINICION DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA A LA DAYC.
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad

PLANOS

CD

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 558

NOMBRE DEL BARRIO		Vista Hermosa		N° EXP.		
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA		Chullayillo
FECHA	26 Septiembre 2011	HORA	12:04	UNIDAD	Ei.	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO	
P. Enrique Soto		Pablo Montalvo			Socio	

SINTESIS REUNIÓN

- Se usó el expediente conjuntamente con la socio.
- 11 años de arrendamiento (recibo del Sr. Guido Soto).
- 14 socios - 18 lotes; (hay socios que tienen más de dos lotes).
- ingreso. escritura otorgada por Manuel Araujo a favor de Juan Trauco Zúñiga y Sr.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	ingresar copia impuesta parcel	Socios	15 días	
2	- e ingresar of. mas recibo;			Todo lo documentos
3	- Acta de Asamblea - recibo de pago de 1996			con copias blancas
4	número de socios - pago impuesto parcel 2011			4 socios

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. NOMB:
 UERB - AZQ - AEA CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 514

NOMBRE DEL BARRIO		<u>Anexo Zurita y (Otras)</u>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<u>Quitumbe</u>		PARROQUIA	
FECHA		HORA		UNIDAD	
<u>16 Agosto 2011</u>		<u>10:09</u>		<u>Quitumbe</u>	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<u>Lic. Enrique Parco</u>		<u>Quito Vela</u>		<u>Socio</u>	

SINTESIS REUNIÓN: Inspección:

- son 16 lotes
- tienen área verde
- colinda con quebrado río grande
- servicios: agua y alcantarillado porción
- existe y cruza una línea de alta tensión debajo
- existe una vivienda debajo

= 0 viviendas = 15% = 50% / 0

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO			OBSERVACIONES
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. [Firma] UERB - AZQ - AEA NOMB: [Firma]

CI: 171137719-0 3032946



MEMORANDO N° 89

PARA: JEFES DEPARTAMENTALES, JEFES ZONALES, RESPONSABLES DE
ÁREAS, FUNCIONARIOS DE CATASTRO

DE: Ing. Daniel Hidalgo V.
DIRECTOR METROPOPLITANO DE CATASTRO

ASUNTO: Oficio N° 069-2011-RPDMQ

FECHA: 17 de agosto de 2011

Adjunto encontrará copia del oficio emitido por el Dr. Sandro Vallejo A., REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL MDMQ, mediante el cual solicita textualmente que: "para facilitar la atención y evitar mayores inconvenientes al público, agradeceré la colaboración de las Direcciones a su cargo, para que durante esta etapa de transición, únicamente se solicite los certificados de gravámenes en aquellos casos que se refieran a procesos judiciales o de extrema necesidad".

De acuerdo con lo indicado, los jefes y supervisores en cada una de las áreas, deberán tomar en cuenta el pedido y requerir el certificado solamente en los casos que lo así lo requieran.

Atentamente



Ing. Daniel Hidalgo V.

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


PU/MS



QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

0003327

Señor.
JUAN ARAUJO ZURITA
Ciudad

13 MAYO 2008

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control 3584 -DAYC del 29 de abril del 2008 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada RIO GRANDE, que colinda con el predio N° 172357 con clave catastral N° 31912-02-005, ubicado en la parroquia CHILLOGALLO de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a la foto interpretación del PROYECTO CUENCAS Y MICRO CUENCAS DEL D.M.Q, a la restitución fotogramétrica del año 2.001, a los archivos cartográficos del sector y a las coordenadas del levantamiento topográfico presentado se define el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en planos adjuntos.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,

Arq. Mario Sáenz
JEFE PROGRAMA CATASTRO.

Arq. Marcia Laines

OFICIO No. 362- PC

Ref. HOJA DE CONTROL 3584- DAYC

Adjunto: Documentación recibida y orden de pago.

09-05-2008





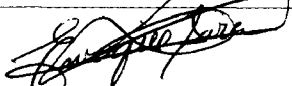
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME DE INSPECCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL BARRIO
" ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS"

FUNCIONARIO ASISTENTE:

INFORME No. 007-UERB-Q-EA-S.O-2012

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA: 
--------------------	---

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	QUITUMBE
PARROQUIA:	CHILLOGALLO
UNIDAD:	UERB Q

ASISTENTES:

SOCIOS ASISTENTES	DIRECTIVOS; VARIOS MORADORES.
INICIO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN:	14 DE MARZO DE 2006(DMPT)
SECTOR:	LA LIBERTAD

HORARIO	ACTIVIDADES
	<p><u>INSPECCIÓN SOCIO ORGANIZATIVA.</u></p> <p><u>PARTICIPANTES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO DE LA UERB Q.• DIRECTIVOS DEL BARRIO.• MORADORES DEL BARRIO. <p><u>MATERIALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• PROYECTO DE PLANO ENTREGADO POR LOS DIRECTIVOS.• EXPEDIENTE No. 200 UERB-Q. <p><u>ACTIVIDADES:</u></p> <p>SE PROCEDE A IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO, RECORRIENDO LAS CALLES Y PASAJES.</p> <p><u>CALIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.</u></p> <p>CONSOLIDACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none">1. EN EL PROYECTO DE PLANO PROPORCIONADO POR LOS DIRECTIVOS QUE SE UTILIZÓ PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE OBSERVÓ 17 LOTES.2. UNA VEZ CULMINADA LA INSPECCIÓN SE DETERMINÓ 17 LOTES, DE LOS CUALES 8 SE ENCONTRARON CON VIVIENDAS.3. EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO TIENE EL 47 % DE CONSOLIDACIÓN.4. TIENE 16 AÑOS DE ASENTAMIENTO.

DATOS SOCIO ORGANIZATIVOS:

EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO SE ENCUENTRA ORGANIZADO DE HECHO, NO POSEEN ACUERDO MINISTERIAL.

SITUACIÓN SOCIAL DEL ASENTAMIENTO:

- EN EL ASENTAMIENTO NO SE OBSERVAN CONFLICTOS INTERNOS QUE PUEDAN INTERRUPTIR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN.
- SE ENCONTRARON 7 LOTES AL BORDE DE LA QUEBRADA RÍO GRANDE; LOS CUALES LUEGO DE LA SOCIALIZACIÓN TÉCNICA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE LA UERB Q FUERON REUBICADOS EN EL MISMO BARRIO.
- LUEGO DE VARIAS REUNIONES CON LA COMUNIDAD SE LOGRÓ INCREMENTAR EL ESPACIO DE ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO

SITUACION LEGAL DEL ASENTAMIENTO.

1. LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA EN DERECHOS Y ACCIONES.

DATOS TÉCNICOS:

- No. DE PREDIO : 172357
- CLAVE CATASTRAL : 31912 02 005 000
- ZONIFICACIÓN : D3(D203-80)
- SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA QUEBRADA " RÍO GRANDE "
- SOBRE EL ASENTAMIENTO CRUZA LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN.

SERVICIOS BÁSICOS:

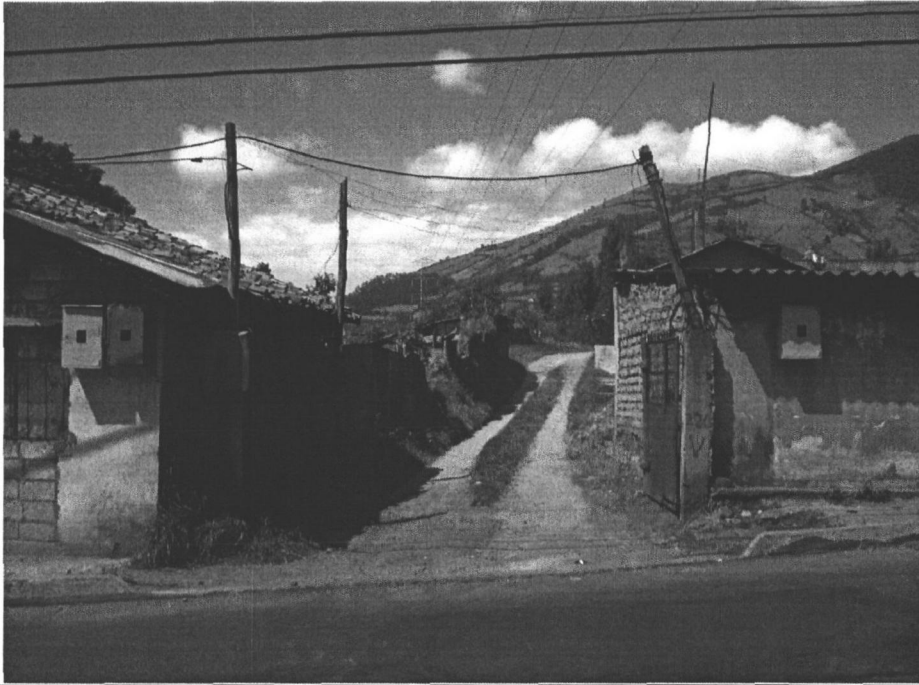
- NO POSEEN SERVICIOS BÁSICOS.
- POSEEN ESPACIO PARA ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO.

CONCLUSIONES:

- SE LOGRÓ AUMENTAR EL ESPACIO DE ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO, LUEGO DE LAS SUGERENCIAS DEL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO Y TÉCNICO DE LA UERB.Q.
- EL ASENTAMIENTO HA SIDO CONSIDERADO PARA LA REGULARIZACIÓN DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN UERB Q 2012.
- SE RELOCALIZARÓN 7 LOTES DE TERRENO QUE SE ENCONTRABAN AL BORDE DE LA QUEBRADA RIO GRANDE DENTRO DEL MISMO FRACCIONAMIENTO.

FOTOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS.

INGRESO AL ASENTAMIENTO.



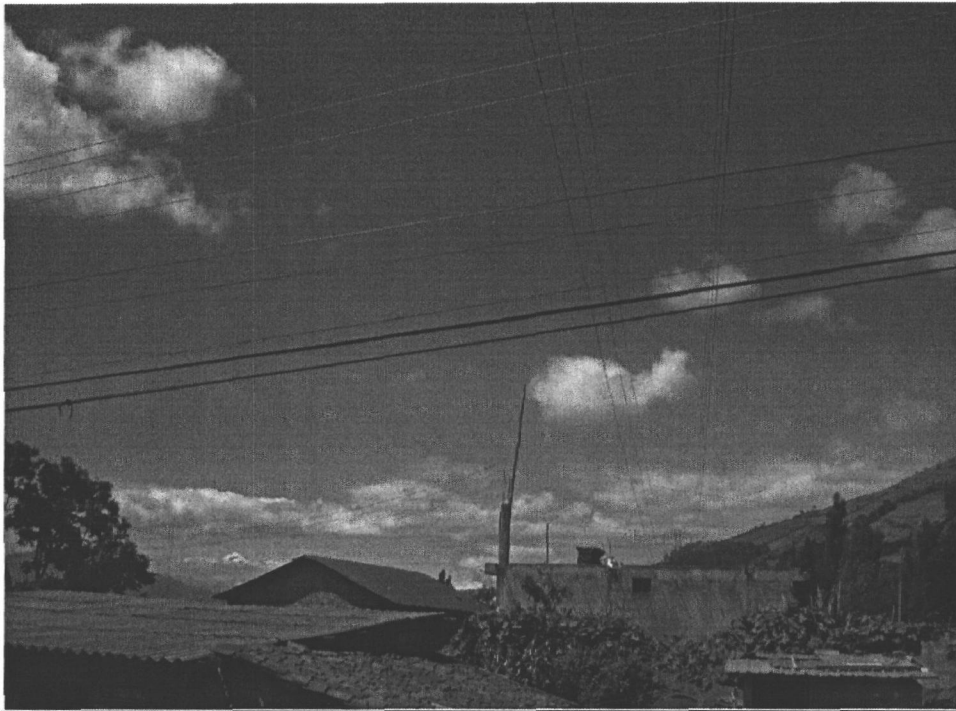
VÍA



VIVIENDAS



RED DE ALTA TENSIÓN



ÁREA VERDE





QUEBRADA



REUNION DE ASAMBLEA GENERAL





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 005 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 24-02-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Juan Genaro Araujo Zurita y otros	Área bruta Catastrada:	10.693,92	m2
Parroquia:	Chillogallo	Área bruta en escritura:	10.693,92	m2
Administración Zonal:	QUITUMBE	Área bruta del levantamiento:	10.562,87	m2
N° de Predio:	172357			
Clave Catastral:	31912-02-005			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

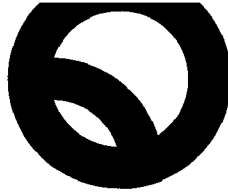
3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

Ing. John Bonifaz T.
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 16

Quito, 6 de Marzo del 2012

PARA: Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
QUITUMBE**

De: Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Asunto: En el texto

En atención al Memorando N°022 UERB-Q-55-2012 del 24 de febrero del 2012, en el que solicita se emita un *Informe Técnico de vías* del barrio Genaro Araujo de la parroquia de Chillogallo, al respecto le informo:

Una vez revisado el plano de este barrio, en lo referente al trazado vial y la respectiva verificación de campo, la sección típica que se indica en el plano, es decir aceras de 1.50 m y calzada de 7 m, se la establezca con aceras de 2 m y calzada de 6 m, con lo cual esta unidad considera procedente este trazado vial.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ARQ. LENÍN AGUILAR	06/03/2012	

RECIBIDAS

Valle Hermoso (ARAUJO ZURITA JUAN GILBERTO YOTRES)

Quito 5 de Junio del 2011

Los moradores del Barrio Valle Hermoso, en la ciudad de Quito se instalan en sesión ordinaria, el domingo 5 de Junio del 2011, para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior: Actas del 6 de Marzo y del 3 de Abril del 2011.
- 3.- Informe de la Sra. Presidenta
- 4.- Informe del Sr. Tesorero
- 5.- Asuntos Varios.

Siendo las 3:20 de la tarde se procede al primer punto:

- 1.- Constatación del quórum.

La reunión se instala con la presencia de 14 copropietarios, 2 ausentes y 1 justificado.

Ausentes: Sra. Anita Moreta

Sr. Pedro Narvaez

Justificado Sra. Digna Zurita.

- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Acta del 6 de Marzo

Se procedió a la lectura y sin haber modificación alguna se procede a aprobarla quedando la Directiva del Barrio Valle Hermoso de la siguiente manera:

Sra. Presidenta

Sr. Tesorero

Sra. Secretaria

Paola Montalvo 1711843134

Guido Vela 1711377190

Sandra Bueno 0103013322

Vocales Principales

Sra. Carmen Manzano

0601147549

Sr. Edison Simaluisa

1712564440

Sr. Wilson Chalco

1713660544

Vocales Suplentes

Sr. Angel Tonato

1710656198

Sr. Cristóbal Ramírez

1713174496

Sra. Rosario Tonato

1703625895

Acta del 3 de Abril del 2011.

Se procedió a la lectura y sin haber modificación alguna se procede a aprobarla sin modificación alguna.

- 3.- Informe de la Sra. Presidenta. La Sra. Presidenta da la bienvenida.

En la reunión antepasada, se les informó de la situación en que se encontraban los terrenos, por tal motivo quedaron al

Paola Montalvo WhatsApp 1711843134

Acuerdos llegados.

Los lotes de las franjas afectadas aceptan la reubicación, en la parte de abajo.

- En el caso de la Sra. Sandra Bueno pide a la asamblea, se le considere los dos lotes unidos para el sorteo, pues ella compró 2 lotes unidos.

La asamblea acepta el pedido.

En el caso de la Sra Anita Moreta, el municipio pide permiso de construcción para reconocerle, la casa, pero manifiestan, que ellos compraron con la construcción, y la antigua propietaria no ha sacado el permiso, a lo cual se le informa que entonces no existe forma de recuperar algo de la construcción.

Se le dice que siga asistiendo a las reuniones y cuando este aprobado el plano, siga retirando algún material que le sirva, pues la casa se encuentra en el borde de la quebrada.

El representante de la Sra Anita Moreta acepta la reubicación.

- En el caso del lote de la Sra Digna Zurita, se le comunica la afectación por el borde de quebrada y la calle, a lo cual la dueña acepta, se le entregue en otro lado, y pide se solucione pronto.

- En el caso del Sr. Piedra, el lote está afectado por el borde de quebrada, la vía, y la afectación de las líneas de alta tensión.

La propietaria acepta la reubicación.

- En el caso del Sr. Ramírez, está de acuerdo con la reubicación, por que está afectado por el borde de quebrada y la vía.

- En el caso de la Sra. Rosario Tonato, explica que el terreno es de 350 metros, a lo cual se le explica que el 90% de ese lote se encuentra con afectación. Afectaciones del borde de quebrada, la vía, y la curva que debe existir en los pasajes. con la reubicación la Sra. Resive un lote de 200 metros pero sin ninguna afectación.

La propietaria acepta la reubicación.

[Handwritten signature]

171256444-0

[Handwritten signature]

171983794-8

[Handwritten signature]

171521537-1

[Handwritten signature]

190304076-3

~~*[Handwritten signature]*~~

010801332-2

~~*[Handwritten signature]*~~

171137719-0

~~*[Handwritten signature]*~~

180361803-1

[Handwritten signature]

180035608-9

[Handwritten signature]

171065619-8

~~*[Handwritten signature]*~~

050207920-5

Es fiel copia del original.

[Handwritten signature]

Quito 06 - Octubre - 2011

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1711843134

to.

(B)

Por S/.

Quito 6 de Diciembre

1976

Recibo de Sancho Guido Vela

la cantidad de cinco mil cuatrocientos

suces

por renta del lote

6

[Signature]

No.

Por S/.

Quito 1 de Abril

de 1977

Recibo del Señor Guido Vela

la cantidad de Seis Millones de Suces

SUCRES

por entrega del terreno la cantidad

de Seis Millones de Suces

[Signature]

(2)

No.

Por S/.

7.30.500

Quito 1 de Junio

de 1977

Recibo del Señor Guido Vela

la cantidad de setecientos treinta mil

quinientos

suces

por el 2 mensual de los lotes 5 y 6

[Signature]

Perla Mantalvo
Mantala fuyte
1711843134

- 1.- ARAUJO ZURITA JUAN GENARO
VELASQUEZ RAQUEL
- 2.- QUINTE CUENCA LUZ MARIA
- 3.- CHALCO RUANO LUIS WILSON
- 4.- EGAS GAON EDGAR ANIBAL
- 5.- VELA SIMALUISA GUIDO LIONEL
- 6.- NARVAEZ MEJIA PEDRO DANILO
- 7.- SIMALUISA RAMIREZ EDISON RAFAEL
- 8.- MANZANO COELLO CARMEN ELISA
- 9.- SANGUCHO VALENZUELA ANGEL MARIA
- 10.- CALAHORRANO ZAMBRANO RUBEN DARIO
ZURITA LAMAR DIGNA LASTENIA
- 11.- BUENO ROLDAN SANDRA DARILA
- 12.- RAMIREZ PAZMIÑO CRISTOBAL BOLIVAR
- 13.- PIEDRA MENDIETA LUIS GUILLERMO
- 14.- MUELA HILDA

170096353-9 *Raquel Velasquez* APODERADA

(Propietario que
vende)

171065619-8 *Luz Cuente*

171366054-4 *Luis Wilson Chalco*

170952706-1 *Edgar Gaon*

171137719-0 *Guido Vela*

171193935-3 *Pedro Narvaez*

171256444-0 *Edison Ramirez*

060114754-9 *Carmen Manzano*

170362589-5 *Angel Sangucho*

171221489-7 *Ruben Calahorra*

170283006-6 *Digna Zurita* APODERADA

010301332-2 *Sandra Bueno*

171317449-6 *Cristobal Ramirez*

010202416-3 *Luis Piedra*

Es fiel copia del original

Wiskelo Jufuo

1711843134

Paola Montalvo

Quito, 28 de Julio del 2011

Dra. Jenny Romo

COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ZONA QUITUBE

Presente.-

De mis consideraciones.

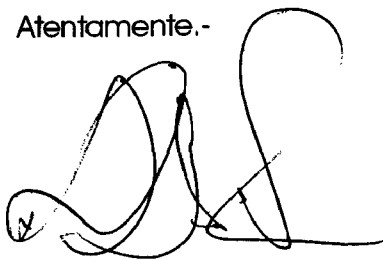
Reciba un cordial saludo de parte de la Directiva del futuro barrio "Valle Hermoso" de la Libertad, la presente tiene como objeto solicitar a usted se proceda a la Legalización de nuestro Barrio por medio de su prestigiosa Unidad.

El Barrio en mención se encuentra ubicado en la parroquia de Chillogallo, sector La Libertad, Calle Carlos Freile, Clave Catastral 31912-02-005, Predio N° 172357, Tiene una superficie total de 15360.33m², cuenta con 16 lotes de 200.00m² aproximadamente, así como tiene una afectación por franja de protección de quebrada y franja de protección de línea de alta tensión.

Por la atención se digna dar a la presente, le quedamos muy agradecidos.

Nota: Adjunto documentación requerida y plano topográfico.

Atentamente.-



Paola Montalvo Logacho

CC.-171184313-4

Presidente Directiva

Enrique Califican
22-sept-11



Dirección
Metropolitana
de Catastro

FORMULARIO DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES URBANOS Y RURALES

Nº 88245



Señor
Director Metropolitano de Catastro
Presente.-

Fecha: 24 - FEBRERO / 2012
Día/Mes/Año

Trámite No.: _____

Yo, ARAUO ZURITA JUAN GENARO y OROS Cédula No.: 20111723570
Apellidos nombres

Solicito el siguiente trámite: RECTIFICACIÓN DE AREA Código "A": 17
Ver al reverso tipo de trámite, código y requisitos.

res y apellidos del propietario: ARAUO ZURITA JUAN GENARO y OROS

Dirección del predio: Calle CARLOS FRELLE No. Casa: _____ No. Lote: _____

Barrio y/ o sector/ urbanización: CHIMBORAZO - LA LIBERTAD

Clave Catastral: 31912-02-005 No. Predio: 172357

CROQUIS DE UBICACIÓN

NOTA: El croquis del predio se dibujará solo para los casos de los códigos (A) No.: 11; 13 y 17



Teléfonos: 3032-914 , 091186460

Firma: _____

Nombre: _____

E-mail: _____

Cédula No.: _____

I

MUNICIPIO DE
QUITO

Nro:MDMQ-AZQ-20122222-9
Ingreso:viernes, 24 de febrero de 2012
12:38:54

Solicitante :ARAUJO JUAN

Asunto: Rectificacion Areas de Terreno (11)

Res:

Responsable :DEL HIERRO HERNAN

ESTE COMPROBANTE NO SERA ENTREGADA LA
DOCUMENTACION, LA MISMA QUE DEBERA SER
ENTREGADA EN LA FECHA INDICADA
TODO TRAMITE EN ESTA ADMINISTRACION ES
GRATUITO
(POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE)

0

(COMPROBANTE PARA EL USUARIO)

DUPLICADOS

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER GENERAL

HILDA MARIA CLEMENCIA MUELA CISNEROS

a.

FREDDY GONZALO ZUMBA MUELA

CUANTIA: Indeterminada

Oi: 12 copias 3-4-5

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diez y siete (17) de Julio del Dos mil Dos; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: La señora HILDA MARIA CLEMENCIA MUELA CISNEROS; divorciada, por sus propios derechos.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerla doy fe; bien instruida por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. INTERVINIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora HILDA MARIA CLEMENCIA MUELA CISNEROS, ecuatoriana, mayor de edad, Divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER GENERAL: La señora HILDA MARIA CLEMENCIA MUELA CISNEROS confiere PODER GENERAL, GENERALÍSIMO, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor FREDDY GONZALO ZUMBA MUELA, para que a nombre y representación de la mandante, proceda y pueda ejercer los siguientes actos: Uno.- Para que administre libremente los bienes y dineros de la mandante; y firme todos los documentos tanto públicos como privados. Dos.- Para que represente a la mandante en todo asunto judicial y extrajudicial pendiente en la actualidad o que se presente en lo posterior, sea en demanda o en defensa de sus derechos o acciones, pudiendo proponer o continuar demandas de cualquier tipo y de contestarlas de ser del caso en cualquier instancia jurídica. Tres.- Para que pueda comprar, vender, hipotecar, dar en arrendamiento o anticreses, los bienes inmuebles de la mandante. Cuatro.- Para que pueda comprar y vender, suscribir contratos de compraventa con reserva de dominio, respecto a los bienes muebles. Cinco.- Para que abra cuentas corriente o de ahorro en

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



cualquier institución financiera, cobres, gire, libere, suscriba, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas y cualquier otro título ejecutivo o medio de pago; y cobre los respectivos valores de Pensiones, Jubilación, Cesantía, y/o otros haberes que le corresponden a la mandante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Seis.- Para que solicite y reciba créditos de cualquier naturaleza, ante cualquier institución Financiera del país; para este efecto podrá suscribir los documentos que sean requeridos, también podrá realizar operaciones financieras, solicitar garantías bancarias, cartas de crédito. Concurra en representación de la Mandante a la formación de Compañías Anónimas o Limitadas, o cualquier otra clase de sociedad civil o Mercantil a la Ley de la materia, o adquiera acciones o participaciones en compañías ya existentes; asista con voz y voto a las Asambleas de los Socios o Accionistas y en ellas hagan valer los derechos que estipulen los Estatutos de Constitución de la Compañía cualquiera sea esta Compañía y la Ley de la Materia le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones, pudiendo celebrarlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas por las leyes; igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dicha Compañías. Siete.- Podrá realizar todo tipo de inversiones, así mismo en

cualquier institución financiera del país y sobre las mismas podrá dar el manejo que estime conveniente, cancelándolas, cobrándolas, embargándolas. Ocho.- Podrá recibir dinero, especies o valores a cualquier título, confiriendo para este efecto los correspondientes recibos y otorgando las respectivas cancelaciones. Nueve.- Podrá calibrar a nombre de la mandante toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, igual que arreglos y transacciones de la naturaleza que fueren. Décima.- La mandataria podrá solicitar, suscribir y obtener cualquier documento público o privado cuando se requiera la presencia de la mandante, ante cualquier autoridad administrativa, pública, privada del país. Décima Primera.- Se otorga a la mandataria las más amplias facultades a fin de que ejerza todo a aquello que fuere antecedente, nexa o consecuencia del objeto de este mandato. Décima Segunda.- Se autoriza a la mandataria para que instituya Procurador Judicial a un abogado de su confianza, quien quedará investido de las facultades contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Décima Tercera.- Queda la mandataria facultada para suscribir todo documento público o privado que permita el cumplimiento cabal de este poder. Este señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la

Francisco Polo Eimc 38036

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CATASTRO

CIUDADANIA 170209230-3

CISNEROS HILDA MARIA CLEXENCIA

QUITO 1942

QUITO/GONZALEZ SU

QUITO 01 1 239 0071

QUITO

QUEROZ 42

Francisco Polo

ECUATORIANA

DIVORCIADO

PRIMARIA OBRERO

FRANCISCO MUELA

ROSA MERCEDES CISNEROS


QUITO 14-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2147752

NOTARIA

QUITO - ECUADOR



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

misma que se encuentra firmada por la Doctora Analia
Villena Navas, Abogada con matrícula profesional
número cuatro mil quinientos cincuenta y dos del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebracion de
esta escritura pública, se observaron todos los
preceptos legales del caso, y leida que le fue a la
compareciente por mi el Notario en todo su contenido,
se ratifica y para constancia la firma con esta es
unidad de acto de todo lo que arriba se dijo.

(*) *Hilda María Clemenencia* : 20209230-3
F) SRA. HILDA MARIA CLEMENCIA DE LA CIGRENS

Hilda María Clemenencia

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiro en esta
COPIA CERTIFICADA, del Poder General otorgado por ~~Freddy Zumba~~ ~~Huela~~
Cienegros, a favor de Freddy Zumba Huela, el mismo que no ha
sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha,
debidamente firmado y sellado. En Quito, trece de diciembre
dos mil diez.

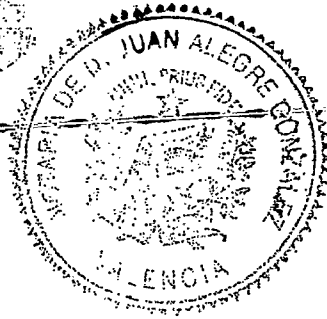
[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

[Large handwritten flourish or signature]

03/2003



4X1384889

Número: MIL SETECIENTOS DIECISIETE. -----

PODER GENERAL

En Valencia, a ocho de Julio de dos mil tres.

Ante mi, JUAN ALEGRE GONZALEZ, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECEN

DON RUBEN DARIO CALAHORRANO ZAMBRANO y su esposa DOÑA SANDRA JANET ORDOÑEZ ZURITA, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y vecinos de Valencia (c/ Vall d'uxo, 5-15ª). Pasaportes de la República de Ecuador, números respectivamente, SQ 67.826, con validez hasta el 31 de Diciembre de 2003 y SQ 94.644, con validez hasta el 28 de Agosto de 2006. -----

Intervienen en su propio nombre y derecho. Les juzgo con capacidad para esta escritura de



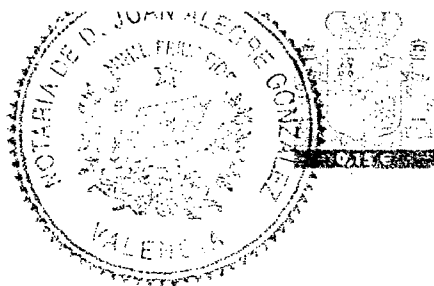
3

apoderamiento; y-----

OTORGAN

Que dan y confieren poder general, tan amplio y bastante como en Derecho se precise y sea necesario a favor de la madre de ella DOÑA DIGNA LASTENIA ZURITA LAMAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con cédula de ciudadanía número 170283006-6, para que en nombre y representación de los comparecientes, pueda:-----

Realizar y ejercitar los actos y facultades seguidamente determinados, con plenitud de competencia y atribuciones, sin limitación de tiempo y con entera libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, plazos, condiciones, determinaciones y declaraciones, de manera que el apoderado tenga -sin traba, limitación ni excepción alguna- la completa representación de los poderdantes, aunque incida en la figura jurídica de la autocontratación o exista colisión de intereses.-----

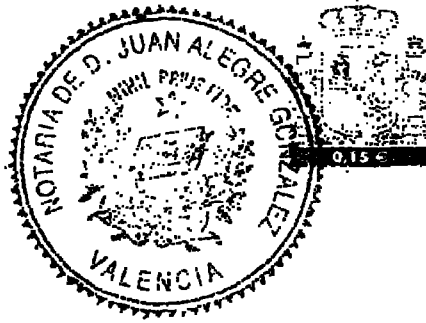


I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----



13

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores, títulos, acciones y participaciones sociales, y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las estipulaciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, préstamos, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retratos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales censos, derechos de superficie y, en



general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles. -----

III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso. -----

IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio -excepto los que exijan autorización especial o sean indelegables- y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----



3

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores, y prestar conformidad a sus saldos; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente con el deudor o los deudores principales y con otro u otros cofiadores; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos otros codeudores, cualquiera que se la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones;



arrendar cajas de seguridad y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias. -

VI.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico - administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones,



3

quejas y recursos, incluso de casación, revisión y otros extraordinarios, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de procuradores de los tribunales, abogados, graduados sociales y cualesquiera personas con las facultades usuales, las especiales dichas y cuantas estime pertinentes.-----

Se faculta especialmente al apoderado para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar copias de esta escritura.-----

AUTORIZACION

Leo esta escritura a los otorgantes, a quienes identifique por sus DD.NN.II. reseñados en la comparecencia, que renuncian a su derecho a leerla, consienten en su contenido y firman conmigo, el Notario, que les hice las reservas y advertencias legales, y a efectos de la Ley de Tasas, yo,

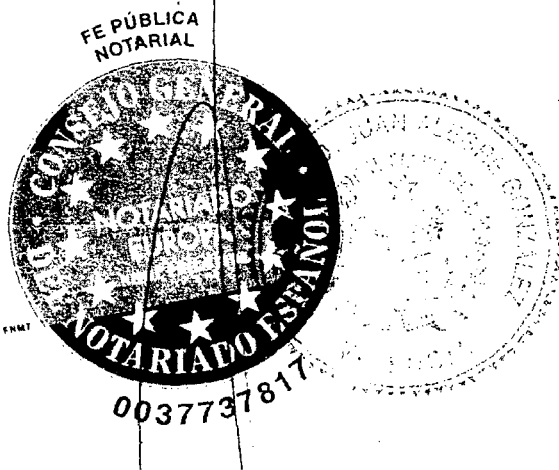


el Notario, hago constar: Bases: SIN CUANTIA. ----
Derechos Arancelarios: 49'59 euros. -----
Aranceles números: 1, 4, 7 y Norma 8ª. -----

Doy fé de todo cuanto antecede quedando ex-
tendido en cinco folios de papel exclusivo nota-
rial números 4X1384888, 4X1384857, 4X1384858,
4X1384859, 4X1384860. -----

Siguen las firmas de los comparecientes. Fir-
mado, Signado y Sellado, J. Alegre. Rubricados. --

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, en la que queda
anotada. La expido para DON RUBEN DARIO CALAHORRA-
NO ZAMBRANO, en cinco folios de papel exclusivo
notarial números 4X1384889, 4X1384890, 4X1384891,
4X1384892, 4X1384893. En Valencia, el mismo día de
su otorgamiento. Doy fé.-



Handwritten signature or scribble on the right side of the page.



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL AD-HONOREM EN VALENCIA (ESPAÑA)

Presentada para autenticar la firma que aparece en el suscrito. Consol. Ad-Honorem del Ecuador en Valencia (España), certifica que es auténtica siendo la que usa el señor **D. JUAN ALEGRE GONZALEZ** **NOTARIO DE VALENCIA**.

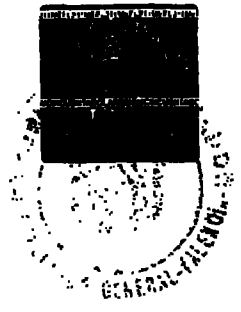
en todas sus actuaciones

Autenticación N° 1502/03
Partida Arancelaria III, 15, 7
Valor de la Actuación 50 USD

Valencia a. 9 de JULIO DE 2003

Francisco-José Corell Grau

Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en Valencia



0156484

Alexandra Haro
Alexandra Haro M.
PRIMER SECRETARIO

04 AGO. 2003.

01/2007



Raimundo Polo 15775
93288775

ANA C. BARCOS TOLOSA
NOTARIO

Plaza de Calahorra 1. 1º
Tlfno: 943 845 187 Fax: 943 845 187
31330 VILAFRANCA (Navarra)

NUMERO CUATROCIENTOS DOCE-----

-----PODER ESPECIAL -----

En VILAFRANCA, a siete de Mayo de dos mil ocho. -----

Ante mí, **ANA CASTILLO BARCOS TOLOSA**, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, con residencia en Villafranca de Navarra, distrito de Tudela. -----

-----C O M P A R E C E N: -----

Los cónyuges **DON JUAN GENARO ARAUJO ZURITA** y **DOÑA OLGA MARINA TORRES ZHICAY**, mayores de edad, de nacionalidad Española, casados en régimen Ecuatoriano, económico legal supletorio de Comunidad de bienes y vecinos de MILAGRO, C/ RAIMUNDO LANAS, N.º 25, con D.N.I. números 78771453H y 78771522H, respectivamente. -----

-----INTERVIENEN: -----

Ambos en su propio nombre y derecho. -----

Les identifico por sus reseñados Documentos Nacionales de Identidad. Tienen a mi juicio, los señores comparecientes, según intervienen, capacidad

legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PODER ESPECIAL** y, a tal fin, -----

-----**DICEN:** -----

Que, ambos juntos, y cada uno de por sí, confieren poder especial tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DOÑA RAQUEL ANAISS VELÁSQUEZ ZURITA**, con Cédula de Ciudadanía número 170096353-9, para que en nombre y representación de los poderdantes, pueda realizar los siguientes actos: -----

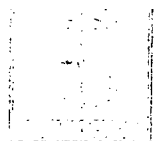
1) Administre o negocie los bienes presentes y futuros de los poderdantes como a bien tenga. -----

2) De en venta sea como en derechos y acciones, o lotes de terreno, realice escrituras de partición, constituya hipoteca de uno o varios de los lotes en garantía de las obras de urbanización a favor del Municipio de Quito, firme recibos, solicitudes, planos de fraccionamiento del inmueble situado en el sector El Tránsito de la Parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.-

3) Contraiga cualquiera obligaciones, inclusive solidaria, prendaria e hipotecariamente o en otra forma obligaciones de terceros. -----

4) De o reciba dineros préstamos, depósito o

01/2007



por otro acto o contrato cualesquiera. -----

5) Reciba dineros, inmuebles, especies valores etc. -----

6) Represente a los poderdantes en juntas, deliberaciones, reuniones, asociaciones etc. de bancos, financieras y otras sociedades de carácter público o privado. -----

7) Cedan, permuten, hipotequen, den en prenda, arrendamiento, anticresis, etc. los bienes de los poderdantes. -----

8) Adquiera a cualquier título así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etc. bienes raíces derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas.

9) Celebre transacciones e intervengan en particiones que tengan por objeto los bienes y derechos y acciones cuya administración se encomienda. -----

10) Exija el pago entrega de lo que se debiera a los poderdantes. -----

11) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipoteca, etc. -----

12) Acepte o repudie asignaciones (herencias o legados, donaciones, subvenciones, etc). -----

13) Celebre cualesquiera otros actos y contratos inclusive de trabajo y aquellos que requiere de poderes o cláusulas especiales. -----

14) Represente a los poderdantes ante cualquier financiera para que gestione préstamos de dinero y una vez aprobado el mismo solicite que se confiere el cheque a nombre de la mandataria. -----

15) Intervenga en toda clase de juicios proponiendo demandas y contestándolas, solicitar todo tipo de diligencias, desistir, conciliar, presentar escritos, pruebas, impugnaciones o alegatos, apelar sentencias u otra clase de recursos ante cualquier juez, corte o tribunal en que sea o deba ser parte de los poderdantes o tenga el mismo o algún interés, u, o para que pueda delegar este poder parcial o totalmente en especial en calidad procurador judicial a un abogado en libre ejercicio profesional. -----

16) Para que pueda revocar el poder celebrado en la Notaria Cuarta, otorgado a favor del abogado

01/2007



J3268777



Don Tito Villamarín Zapata ----- .

En fin haga todo cuanto pudiera realizar la mandataria en persona de modo que nada se excluya de este poder, por lo que conferimos a nuestra mandataria las mas altas facultades y las especiales consignadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. -----

Y a los fines expresados otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes. -----

Y todo ello aunque tenga intereses iguales o opuestos, o incida en la figura jurídica de la autocontratación o múltiple representación. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en esta Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial,

sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es otorgamiento de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: -----

Notario, el autorizante de este instrumento, Plaza Calahorra, número 1, piso 1º, 31330, Villafranca (Navarra). -----

Leo íntegramente esta escritura, REDACTADA CONFORME A MINUTA, QUE ME ENTREGAN a los señores comparecientes, por su elección, previa advertencia de su derecho a hacerlo por sí, al que renuncian, la encuentran conforme y firman conmigo, la Notario, que DOY FE que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, y en general de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios del timbre de Navarra, serie J., números 3268771, 3268772, 3268773 y 3268774. -----

01/2007



Sigue la firma del compareciente.- Signado: Ana Castillo Barcos Tolosa. -Rubricados y sellado. ----

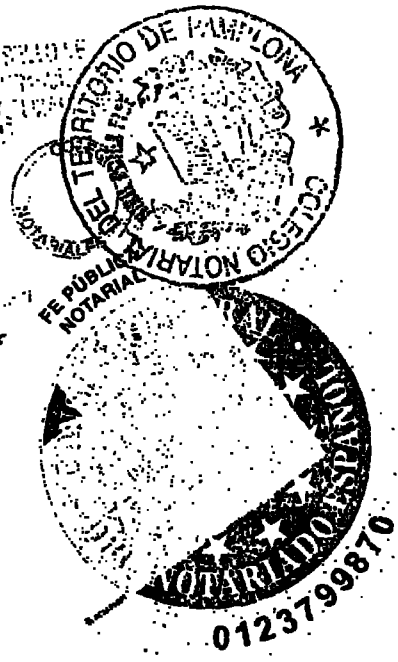
ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de los poderdantes, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie J, números 3268775, 3268776, 3268777 y 3268778. VILAFRANCA, El día siguiente de su autorización. DOY FE. -----

Aprobado (o legalización única).

(Ministerio de Justicia, 13 de octubre, 1931 - Real)

(Decreto de 13 de octubre, 1931 - Real)

- 1. El Territorio de Pámploa
- 2. El Valioso del Valioso y Valioso de Pámploa
- 3. El Valioso del Valioso y Valioso de Pámploa
- 4. El Valioso del Valioso y Valioso de Pámploa
- 5. El Valioso del Valioso y Valioso de Pámploa
- 6. El Valioso del Valioso y Valioso de Pámploa
- 7. El Valioso del Valioso y Valioso de Pámploa
- 8. El Valioso del Valioso y Valioso de Pámploa
- 9. El Valioso del Valioso y Valioso de Pámploa
- 10. Firma:



[Handwritten signature]

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN CONSTANTES DE CINCO FOJAS SON IGUALES A LOS ORIGINALES QUE FUERON PRESENTADOS ANTE LA SUSCRITA.- DVN.-

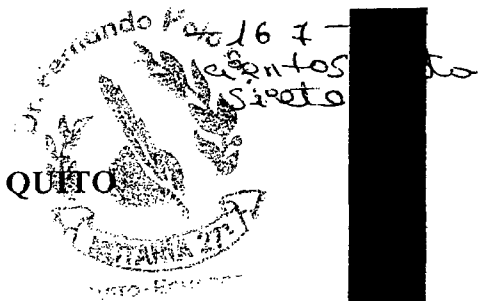
QUITO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2010

[Handwritten signature]
 DRA. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA FRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41081657006
FECHA DE INGRESO: 13/08/2009



CERTIFICACION

Referencias:06/11/1996-PRO-13114f-16487i-43820r

Tarjetas:;T00000021552;

Matriculas:;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al señor Manuel Antonio Trujillo, soltero, según consta de la escritura otorgada el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis; el vendedor adquirió una parte por compra a Juan Facundo Velásquez, el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario Doctor Carlos Moya, inscrita el veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y uno; otra parte por compra a Rafael Absalón Cadena, el trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Doctor Alejandro Troya, inscrita el nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; habiendo el causante adquirido por adjudicación de los bienes dejados por Euleterio Coloma, el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Notario Carlos Cobo; y, otra parte por herencia de Virginia Trujillo, según Testamento otorgado el diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta, protocolizado el trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta, ante el Notario Doctor Luis Maya, inscrita el trece de Noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



GA
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
ENCARGADO



166
cent
y sei



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41081657005
FECHA DE INGRESO: 13/08/2009

CERTIFICACION

Referencias: 13/09/2007-PRO-69034f-27764i-63886r

Tarjetas:;T00000279243;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO (1,05 %) de los derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CHILL0002042.-

2.- PROPIETARIO(S):

CARMEN ELISA MANZANO COELLO, casada con JOSE ROBERTO AREVALO RAMOS y ROSARIO DE JESUS SANGUCHO GORDON, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSUE RICARDO MOREIRA HERNANDEZ y DOLORES ADITA RIOFRIO SANCHEZ, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de septiembre del dos mil siete. Habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges Nelson German Chico Montero y Sonia Maria Armijo Estrella, según escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil seis, ante el Notario PRIMERO del cantón Latacunga, Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, inscrita el veinte y seis de marzo del dos mil siete.-

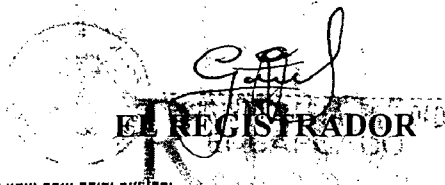
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARYAS

0108373

Ecuador SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41081657004
FECHA DE INGRESO: 13/08/2009



CERTIFICACION

Referencias: 27/11/2008-PO-86249f-35529i-89374r

Tarjetas:;T00000329618;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO NOVENTA POR CIENTO (0.90%) de los derechos y acciones fincados sobre el Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO. MATRICULA ASIGNADA CHILL0002042.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora HILDA MARIA CLEMENCIA MUELA CISNEROS Divorciada, debidamente representada por el señor Freddy Gonzalo Zumba Muela.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. Habiendo éstos adquirido mediante compra al señor Manuel Antonio Trujillo, soltero, según consta de la escritura otorgada el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS

0108374

IT SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY

Guido Arias
EL REGISTRADOR
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41081657003

FECHA DE INGRESO: 13/08/2009

CERTIFICACION

Referencias: 29/03/2007-PRO-21713f-8729i-20430r

Tarjetas:;T00000279375;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.94 %) de los derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0002042.

2.- PROPIETARIO(S):

EDISON RAFAEL SIMALUISA RAMIREZ, casado con el señor MIRIAN PATRICIA TENORIO MORENO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a CAMILO GERMAN OCLES MIÑO, soltero, según escritura otorgada el DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil siete. Habiendo éste adquirido por compra a los cónyuges JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, según escritura otorgada el QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el nueve de junio del dos mil seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS

0108375

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41081657002
FECHA DE INGRESO: 13/08/2009



163
ciento
y tres

CERTIFICACION

Referencias: 16/03/2007-PROP-17566f-7251i-17330r

Tarjetas; T00000279452;

Matriculas; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNO COMA CERO SIETE POR CIENTO (1,07 %) de los derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. con matrícula número CHILL0002042...- LINDEROS GENERALES: ESTE; con predios de Froilán Cadena; OESTE, con predios de Mercedes Solórzano; SUR, con predio de Egidio Simaluisa; NORESTE, con predios de Alfonso Valencia Cabezas, Carlos Vizcaíno, Luis Arauji, Augusto Morales y predios de la familia Chango; SUPERFICIE, diecinueve mil setecientos cuarenta metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor CRISTÓBAL BOLÍVAR RAMÍREZ PAZMIÑO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita NELLI EULALIA LUCERO BUENO, soltera, según escritura otorgada el DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y seis de enero del dos mil siete; habiendo la vendedora adquirido por compra a los cónyuges JUAN GENARO ARAUJO ZURITA y OLGA MARINA TORRES ZHICAY, según consta de la escritura celebrada el DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera inscrita el veinte y seis de Abril del año dos mil uno; habiendo los vendedores adquirido mediante compra al señor Manuel Antonio Trujillo, soltero, según consta de la escritura otorgada el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS

0108376

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

EL REGISTRADOR

ENCARGADO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE ACLARATORIA Y RECTIFICACION OTORGA, MUNICIPIO DE QUITO a favor de JOSE AMABLE TONATO PALOMO Y OTROS. Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

Fernando Polo Luna
DR. FERNANDO POLO LUNA
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0087339



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Manuela f.

2012-466

Oficio No. UERB - 643 - 2012

Quito DMQ, 03 de octubre de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO ENC.
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondiente al Barrio "Genaro Araujo Zurita y Otros", ubicado en la Parroquia de Chillogallo, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-10-2012	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	02-10-2012	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 03 OCT 2012

HORA: 14:00

FIRMA RECEPCION: *J. L. Arcos*

NUMERO HOJA: 16 juegos planos

Ord: 292

Pl: 1